

9:00



450/16

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA 2º NOMINACION

Fecha de Fido: 29/03/2016 - Hora: 09:16 - Nº de Fido: 450/16

ACTOR: RUIZ CIMA STELLA MARIS

DEMANDADO: DEGUER AMADO JOSE

CAUSA: DIVORCIO

JES: Dr. Reymundo Bichara

SECRETARIO: Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz

SECRETARIO: Dra. Georgina Chapetti - FEV



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

28.03.16
1232

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXpte N°

1 OBJETO DEL JUICIO DIVORCIO DESCRIPCIÓN

2 MODO DE PROCESO ESPECIAL DESCRIPCIÓN

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
MARDIZA SEBASTIAN DARIO		ARISTOBULO DEL VALLE 618 OF. 3	AGUILARES	893

4 DEFENSORIA Nro.

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
STELLA MARIS RUIZ CIMA	HUSSEY 2136	CONCEPCION	DNI 10686526	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
AMADO JOSE DEGUER	HUSSEY 2136	CONCEPCION	8059957	

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ. EXPTE. CONEXO

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa íntegra:
Exento de pago:

11. BONOS PROF.
- ADJUNTA
- NO ADJUNTA

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

28 03 2016
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-



CAJERO: JANIN MARIA LOURDES
CAJA: 249 FECHA: 28/03/16 Hora: 12:08:25
Nro de Control Caja: 56521576

Importe cobrado: 34,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:
TASA DE INICIO

Fueros:
CIVIL

Expte. Nro/Año: 00000000000002/00

Código de control: 4

Nota: 10343076

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero.

ORIGINAL



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 56738

Letrado:

Juicio:

N° de Expediente

Gabriela L.A. VICTORIA

TESORERA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 140.-

DIEGO E. LUJAN VAL

PRESIDENTE

COLEGIO ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

C 00304828

Depositante

MARDIZA SEBASTIAN DARIO

Título y Nº de Matricula

Tipo y Nº Doc

ABOGADO CONCEPCION 1221 ABOG.SUR: 1221

DI 28398970

Juicio

RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y
ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GBL.
APORTE + BONO

\$ 126.00

\$ 200.00

\$ 326 .-

Son Pesos

TRESCIENTOS VEINTISEÍS



C00304828

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

人



28	19	1962
TOMO	ACTA	AÑO

En Concepción Provincia de Tucumán
República Argentina a 10 de Enero
de 1999, ante mi, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

NIO: Amado José Deguer

Edad 45 años, profesión odontólogo estado divorciado

nacionalidad argentina nacido en Poncepción el 27-02-46

domiciliado en Nación 20, 953 Doc. Ident. 8059957

Hijo de José Spelman Deguer

nacionalidad argentina fallecido profesión

y de Belenzo Luisel Yapur

nacionalidad argentina profesión ninguna

domiciliados en A. Villaneda 153

Stella Maris Ruiz Cimz
Edad 43 años, profesión Fisioterapeuta, estado civil casada
nacionalidad argentina, nacida en Posadas de Santa Fe el 05/12/48
domiciliada en Mar del Plata 2433 Doc. Ident. J068652
Hija de Anselmo Ruiz Cimz
nacionalidad argentino fallecido, profesión
y de Josefina María Gagliano
nacionalidad Italiana, profesión ninguna
domiciliados en Con Sur 112

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposo, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial:

a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial:

Graciela Susana Matamoros Doc. Ident. 1007669 Edad 39 años
Estado Divorcio Profesión Licenciada Domicilio Monteros 2404

Positio del Carmen Gonzalez Doc. Ident. 5293311 Edad 45 años
Estado Casada Profesión docente Domicilio 9 de Julio Monteros

Juan Doroteo Porcota DNI 8055366 de 46
años, Casado, médico Domicilio 9 de Julio 10
Monteros y Alberto Jose Martinez DNI 10014183
de 40, 2 años, Casado, Empleado Domicilio 2do
en Av. 2 med 249 Concepción El contrayente habia sido
casado con Nupcias con Maria Teresa Archer y se divorció el 3515
la contrayente habia sido casada con Nupcias con Benito Cortes
plegio en Monteros el 28-03-87 por lo que termino el 2 de julio y la
que la vea por sus intereses de la firma de conformidad con el registro

[illegible]

Handwritten signature: *W. J. [illegible]*

mombreros
D. ~~Quintero~~
L. CRISTINA DE V. SANCHEZ
ENCARGADA
MERC. CONCEPCION

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.-

LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

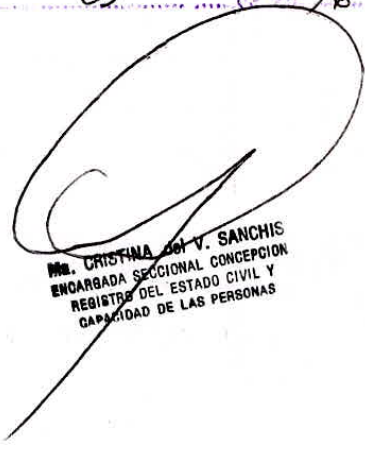
- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.121

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS-TUCUMAN

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original

Concepción 28 de 03 de 2016.




Mra. CRISTINA del V. SANCHIS
ENCARGADA SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

INICIO JUICIO DE DIVORCIO**SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE TURNO****JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO VINCULAR.-**

STELLA MARIS RUIZ CIMA, argentina, mayor de edad, DNI N° 10.686.52 con domicilio en calle Hussey 2136 Barrio Haimés de esta ciudad de Concepción y constituyéndolo a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 893 de este Centro Judicial a V.S. respetuosamente dice:

OBJETO

Que en tiempo y forma vengo a iniciar juicio de divorcio en contra de AMADO JOSE DEGUER, quien es argentino, mayor de edad DNI N° 08.059.957 con domicilio real en calle Hussey 2136 de la ciudad de Concepción todo en virtud a los siguientes

HECHOS

Que esta parte contrajo matrimonio con el demandado en autos, en fecha 10 de enero de 1992 lo que acredito con copia certificada de Acta de Matrimonio que a sus efectos acompaño.-

Que de la unión conyugal no han nacido hijos.-

Que luego de casi 25 años la relación se ve severamente deteriorada por EXCLUSIVA culpa del demandado conforme se demostrará en causa paralela de violencia que da cuenta de la violencia psicológica que ejerce el Sr. Deguer para con esta parte circunstancia que hace imposible la vida en común, poniendo en serio riesgo la salud psicofísica de esta parte.-

Es por tal razón que esta parte inicia la presente acción a los fines que se disuelva la unión conyugal oportunamente celebrada.-

PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR.-**Disolución de la sociedad conyugal:****Propuesta sobre bienes**

Estima mi parte corresponderle en la división del acervo conyugal en 100% de:

a) inmueble ubicado en calle Hussey 2136 de la ciudad de Concepción;

b) Automóvil VW Gol dominio MZT171.-

Al Sr. Deguer correspondería en la división del acervo conyugal el 100% sobre los departamentos adquiridos durante la vigencia del matrimonio en la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

PETITORIO:

1.- Me tenga por apersonada por parte, con domicilio legal constituido y se me otorgue intervención de ley.-

2.- Se tenga por interpuesta demanda de divorcio conyugal

3.- Se notifique al demandado por el término y bajo apercibimiento de ley.-

4.- Oportunamente se haga lugar a la demanda con expresa imposición en costas.-

5.- Ofrece prueba: Acta de Matrimonio Certificada, demás que ofreceré oportunamente.-

6.- DERECHO: Constitución Nacional, Código Civil y Comercial de la Nación, CPCCT, Doctrina y Jurisprudencia aplicable al caso.-

SERA JUSTICIA.-



SEBASTIAN DARIO MARDÍZA
ABOGADO-MAT. 1221 CAS

RECIBIDO 28/03/16 HORA: 12:30

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - Expte. N° 450/16

FECHA 29/03/2016

HORA: 09:16

FFM

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA CON 1
FS. CON COPIA, TASA DE JUSTICIA, BONO LEY 6023, BOLETA LEY 6059
Y ACTA DE MATRIMONIO .-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

ML 30 MAR 2016 08:21

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Adj: Formulario ingreso en 1fs, tasa de justicia en original
- y triplicado, bono profesional, bono ley 6059, Acta de matrimonio
- certificada en 1fs, copia pl traslado en 1fs, escrito inicio juicio
- en 1fs. —

Dña. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juz. CIVIL en Fila. Y Suc. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

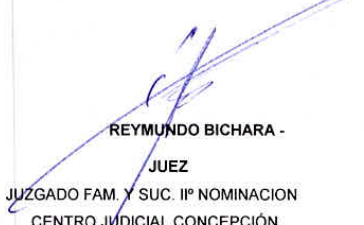
8

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 31 de marzo de 2016.-

1º)-Téngase a STELLA MARIS RUIZ CIMA, por presentada con el domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones N°893 del letrado patrocinante Sebastian Mardiza, y désele intervención de ley. Agréguese la instrumental que acompaña y téngase presente.-

2º)-Presente en forma propuesta reguladora, conforme lo prevee el art.439 del C.C. y C.- LMF


REYMUNDO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. 1ª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

50 Comp
8/4

En 08/09/16 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la ofici-
na -Art. 163 procesal.

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Jura Civil en Fm. T. Soc. Ha. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9

DOY CUMPLIMIENTO-PIDO SE PROVEA
SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IIa NOM
JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.- EXPTE N° 450/16.-

STELLA MARIS RUIZ CIMA, de las demás condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que dando cumplimiento con lo ordenado oportunamente por V.S. venga a formular la siguiente propuesta de convenio regulador:

Atribución del hogar conyugal: Atento a que desde la celebración del matrimonio constituimos con el hoy demandado como hogar conyugal el inmueble sito en calle Hussey N° 2136 de la ciudad de Concepción propongo que en el mismo permanezca esta parte.-

Distribución de los bienes: Conforme lo manifestado en el escrito de demanda esta parte propone con respecto a este punto que en la división de bienes de la sociedad conyugal correspondería en 100% de:

- a) inmueble ubicado en calle Hessey 2136 de la ciudad de Concepción;
- b) Automóvil VW Gol dominio MZT 171.-

Al demandado Sr. Deguer correspondería en 100% sobre los departamentos adquiridos durante la vigencia del matrimonio en la ciudad de San Miguel de Tucumán

Compensación económica: Mi parte entiende, que en el caso particular, el divorcio no va a producir un desequilibrio económico entre los cónyuges que implique un empeoramiento en la situación de estos

Ejercicio de la responsabilidad parental: Al no haber nacido hijos del matrimonio no corresponde propuesta alguna sobre este punto.-

Pido se tenga por formulada propuesta de convenio regulador corriéndose traslado del mismo por el término y bajo apercibimiento de ley.-

SERA JUSTICIA.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
SEBASTIAN D. MARRAS
ABOGADO
MAT. PROP. 1221 - C.F.

MA, 12 ABR 2016 12:24

Adj copia p traslado en l p.

JUZ. FAM. Y SUC. II

[Firma manuscrita]
MOLINA

10

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 15 de abril de 2016.-

Atento a la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial (Ley 26.994 reformada por la Ley 27.077) y encontrándose satisfecho el requisito de admisibilidad establecido en el art. 438 del C.C. y C. primer párrafo, al convenio agregado en autos: Córrase traslado a AMADO JOSE DEGUER, por el término de quince días.- A tales fines librese cédula.- LMF

REYMUÑO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

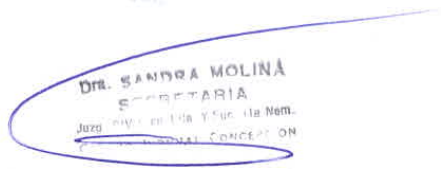
En fecha 22/4/16 se libro edicto 1846 (Don. real)
Se hace constar q' no se recibo edicto por falta
de Bases.

Ced:
FB
Co


MP 1221.

39
26/3

En 26/4/16 se deja constancia que
los autos fueron pautados a la ofi-
na -Art. 163 procesal.


Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado de la Tercera Instancia de la Nacion
CONCEPCION

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.- EXPTE N° 450/16.-**

·Que conforme lo acredito con la resolución que en copia simple acompaño y que declaro bajo juramento fiel a su original el demandado en autos no se encuentra viviendo ya en el domicilio oportunamente denunciado por orden de la Sra. Juez Civil en Familia y Sucesiones de la IA Nom de este Centro Judicial que lo excluyó del hogar conyugal en fecha 13/04/2016 en los autos caratulados "RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ DEGUER AMADO JOSE S/ PROTECCION DE PERSONA (ORIGEN JUZGADO PENAL DE INSTRUCCIÓN 2º NOM).- EXPTE N° 588/16.-"

Pido se tenga presente y se ordene librar nueva Cédula al domicilio denunciado corriéndose traslado de la demanda por el término y bajo apercibimiento de ley.-

SERA JUSTICIA.-

SEBASTIAN D. MARDI
ABOGADO
MAT. PROF. 1221 - 02

01. 29 APR 2016 10:11

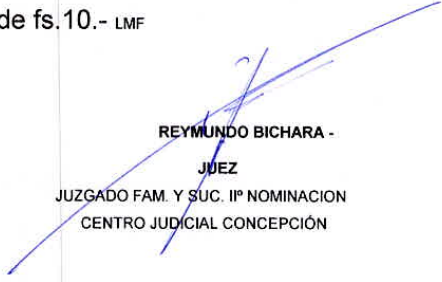
JUL. FRANKLIN SUG. 11

Adjuvante (b) (4) bien
de nombre de la ley

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 4 de mayo de 2016.-

Con el bono de movilidad acompañado y en el nuevo domicilio real
denunciado del demandado, **librese cédula de notificación** ordenada
mediante proveído de fecha 15/04/2016 de fs.10.- LMF


REYMUNDO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. 1º NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



00AELVLJKQ

CEDULA N°: 1846.-
EXPTÉ N°: 450/16.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 22 de abril de 2016.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESIONES -

SECRETARIA: SEGUNDA NOMINACION.-

AUTOS: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.-

Se notifica a: DEGUER, AMADO JOSE.-

Domicilio: HUSSEY 2136.CONCEPCION.-

6 Pol 163

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 15 de abril de 2016.-Atento a la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial (Ley 26.994 reformada por la Ley 27.077) y encontrándose satisfecho el requisito de admisibilidad establecido en el art. 438 del C.C. y C. primer párrafo, al convenio agregado en autos: Córrase traslado a AMADO JOSE DEGUER, por el término de quince días.- A tales fines librese cédula-Fdo. Dr. Reymundo Bichara.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjuntan copias en 1 fs.EMGC**

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 12/05/16
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Walter Orlando Romero

JUAN CARLOS RILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

WALTER ORLANDO ROMERO
Prosecretario de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día se dejo cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaria de
origen.-



EMGC

Oficial Notificador

CONCEPCION: 13 de Mayo de 2016 En la fecha siendo
h. 9:35 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a: Deques, Amado José.

Al No habérlo encontrado, ~~pero no persona de la casa que dijo llamarse~~
~~y al no acudir persona alguna y para dar constancia~~
a mis llamados, fije copia de cédula con
copia para traslado en 01 fs, en la puerta.
Art. 157 Procesal. - Testada 13 palabras
No. Colem

HUGO A. PEDRAZA
PROSECUTOR
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 16 MAY 2016 07:23

JUZ. FAM. Y SUC. II

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juz. Civil y Familia y Suc. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Para la DGR

INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

→ TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famaillá
Hiper Libertad I
Hiper Libertad II
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafí Viejo
Trancas

→ CUMPLA

**Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas -Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES**

→

**SE RECUERDA
en caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP**

→

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar

+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)

Denuncias 0800-777-7882

→

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Santiago del Estero S.A.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.
Rapipago.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

→ FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Redes BANELCO y LINK.
Interbanking
Por Internet a través de los sitios www.pagomiscuentas.com y www.linkpagos.com.ar.
Empleados Públicos y Privados
(Bancarizados en el Banco del Tucumán S.A.)
DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

→ YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir las boletas para el pago de los Impuestos Inmobiliarios y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.



ACTUACION NOTARIAL

MAGDALENA M. FUENTES VILLAFANE
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REGISTRO Nº 17



N 00882316

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (468).-

//DEGUER, AMADO JOSE.— COMPRA PTE. INDIVISA equival. al 1% a HOLOGRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— POR: \$ 5.000— Valuac. Fiscal: \$ 332.896.— Justiprecio: \$3.339.—//

En la ciudad de San Miguel de Tucumán Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil Trece, ante mí, MAGDALENA MARIA FUENTES VILLAFANE, Escribano Público Autorizante, Adscripta al Registro número diecisiete, comparecen quienes expresan sus datos personales como a continuación se indica: por una parte el señor GUSTAVO CUETO, documento nacional de identidad: 22.264.218, casado, vecino de esta ciudad; por otra parte el señor CHRISTIAN MAS documento nacional de identidad: 23.931.524, casado, vecino de esta ciudad; y por la otra parte, el señor AMADO JOSE DEGUER, documento nacional de identidad: 8.059.957, CUIT/CUIL: 23-08059957-9, nacido el 27/08/1946, casado en segundas nupcias con la señora Stela Maris Ruiz Cima, domiciliado en calle Bernardo Houssay n° 2136, Barrio Haimes, de la Ciudad de Concepción, departamento Chichigasta, de esta Provincia, de tránsito en esta ciudad capital.— Los comparecientes son argentinos mayores de edad, a quienes doy fe de conocer conforme el artículo 1002 inc. "a" del Código civil.— **INTERVENCION:** concurren a este acto, el señor CUETO en su carácter de APODERADO de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación "HOLOGRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT: 30—70862651—8, con sede social en calle Catamarca n° 320 de esta ciudad, conforme así se acreditará; el señor MAS en su carácter de APODERADO de la firma CARDANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT: 30—70933746—3 con sede social en calle Chile N° 1482 de esta ciudad; lo que más adelante se justificará; haciéndolo el señor DEGUER por sí en ejercicio de sus propios derechos.— Y el señor CUETO, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que **VENDE EL UNO POR CIENTO INDIVISO (1%)** a favor del señor AMADO JOSE DEGUER, sobre un inmueble de legítima propiedad de su representada, con todo lo en él edificado, cercado, plantado y además adherido al suelo, ubicado en la zona Norte de esta ciudad, Departamento Capital, sobre calle Corrientes N° 942/946; compuesto según plano de



N 00882316

16,17 m; del 2-3: 34,42 m; del 3-4: 16,03 m; del 4-1 de partida: 34,31 m. Linda: al Norte: calle Corrientes; al Sud: Cuetas Chebaia; al Este: José Solís y al Oeste: Guillermina Abella. Superficie Total según mensura: 553,3041 m².— **IDENTIFICACION CATASTRAL:** Padrón: 201000; Matrícula y Número de Orden: 5336/6854; Circunscripción: I; Sección: 1; Manzana ó Lámina: 19; Parcela: 22A.— **VALUACION FISCAL:** \$332.896.— **Justiprecio:** \$3.328.— Y en éste estado ambas partes manifiestan que: **PRIMERA:** El Vendedor por su representada le transmite en este acto al **Comprador**, quien acepta de plena conformidad los derechos de dominio, propiedad y posesión que sobre lo vendido tenía en la proporción estipulada, obligándose por evicción, vicios redhibitorios y saneamiento conforme a derecho.—**SEGUNDA:** Que sobre el inmueble general descrito, la firma **CARDANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, construye un edificio, compuesto de planta baja y pisos divididos en unidades funcionales, destinadas a vivienda familiar, con excepción de los locales a construirse en planta baja que se destinarán al desarrollo de actividades comerciales.— **TERCERA:** el señor MAS, por su representada, manifiesta que la obra se realizará bajo dirección técnica idónea y autorizada, empleándose materiales de construcción de primera calidad, realizando los trabajos correspondientes con sujeción a los pliegos, planos, proyectos, croquis, y demás especificaciones técnicas que suscriben por instrumento separado ambas partes.— Asimismo el señor MAS, como responsable de la Empresa Constructora del edificio de referencia, expresamente libera al adquirente de la unidad objeto de la presente escritura, de toda responsabilidad, civil, comercial, previsional y/o penal, motivada por la construcción del edificio, asimismo declara que no existen deudas previsionales y/o pleitos ante la Secretaría de Trabajo.— **CUARTA:** El Vendedor observará fielmente las reglas del buen arte en la construcción del edificio.— **QUINTA:** Las partes de común acuerdo estiman a todos los fines, el **PRECIO DE VENTA** en la suma total y definitiva de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** el que se abona íntegramente en efectivo en este acto y a entera satisfacción del vendedor, sirviendo la presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.— **SEXTA:** Que finalizada la obra y sometido el inmueble definitivamente al régimen de Propiedad Horizontal, se dividirá el condominio de las unidades que lo conforman adjudicándole al Comprador



ACTUACION NOTARIAL

MAGDALENA M. FUENTES VILLAFANE
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REGISTRO N° 17



16

N 00882317

número dos (P7-702), compuesta de las siguientes dependencias: un ambiente de uso múltiple, baño, kitchen y balcón; lo que configurará una **SUPERFICIE TOTAL de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS** aproximadamente; en un todo de acuerdo a las características y materiales aceptados por la parte Compradora expresamente.— **SEPTIMA: Habida** cuenta de la estimación del precio estipulado de mutuo acuerdo y de la íntegra satisfacción del mismo, se establece asimismo de común acuerdo que ninguna de las partes podrá pretender el cobro de diferencia de dinero alguno motivada por errores de apreciación, mayores costos o cualesquier otra causal sea actual o sobreviniente en la construcción de la obra proyectada.— **OCTAVA:** Finalizada la construcción del edificio. La Sociedad Vendedora otorgará el Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de aprobado el plano de sub-división y conforme a Obras del inmueble. Simultáneamente se suscribirán las escrituras correspondientes de división del condominio y la de adjudicación de las unidades funcionales prometidas, debiendo ser la Parte Compradora notificada a comparecer fehacientemente con cinco días de anticipación para dicho fin.— **NOVENA: Todos** los impuestos, tasas, contribuciones, honorarios y demás gastos que se originen por la transferencia del lote de terreno producida en este acto, serán por cuenta exclusiva del Comprador. El Comprador asume la responsabilidad del pago del Impuesto Catastral y el Impuesto Municipal en la proporción estipulada sobre la mayor extensión, y toman conocimiento de que Catastro Provincial exige Libre Deuda para tramitar la sub-división. En consecuencia liberan a la Sociedad Vendedora de responsabilidad por la sub-división cuando su falta sea motivada por la "NO" presentación de los Libres Deudas Catastrales.— Asimismo todos aquellos gastos que se originen por los planos de construcción, mensura, sub-división, al igual que los derivados por la división del condominio y adjudicación de la unidad en el porcentual de dominio convenido y demás que hagan a la construcción y obra proyectada son a exclusivo cargo de la Sociedad Vendedora.— **DECIMA: En caso** de transferencia o cesión de los derechos, acciones y obligaciones que emanan del presente, la parte compradora se compromete a notificar fehacientemente a la vendedora.— **DECIMA PRIMERA: PODER ESPECIAL IRREVOCABLE:** El Comprador, señor **AMADO**



N 00882317

10.686.526, argentina, mayor de edad, a quien identifico en los términos del art. 1002 in. "a" del Código Civil confieren además por este acto a favor de los señores **JOSE DANTE MANSILLA** documento nacional de identidad: 12.733.617, casado, **SILVINA MAS** documento nacional de identidad: 24.926.814, casada, y **MARIA CRISTINA PAZ** documento nacional de identidad: 12.734.172, casada, vecinos de esta ciudad, Argentinos, mayores de edad, **PODER ESPECIAL IRREVOCABLE** para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente cualesquiera de ellos, celebren los contratos de agrimensura, y suscriban planos de sub-división, de Obras, planillas, revalúos, y demás formularios para sub-dividir el inmueble de conformidad a la Ley Nacional 13512, Ley Provincial 2459, y sus decretos reglamentarios, incorporar construcciones o pedir bajas por demoliciones; unificar y/o dividir fracciones con la intención de formar un solo consorcio o disociarlo, unificación que comprenderá la etapa catastral, municipal, dominial, registral y toda otra que fuere necesaria a los fines necesarios de la unificación o división de las fracciones. En caso de anexarse inmuebles colindantes bajo la misma titularidad, la poderdante entiende y así lo expresa que ello no implicará en modo alguno un incremento a su patrimonio, ni de sus derechos, los cuales serán limitados a lo adquirido por la presente; en consecuencia el porcentaje mencionado es de referencia catastral, o notarial con el objeto de su registración, siendo provisorio a tales fines, y hasta la ejecución de la división del condominio y adjudicación de las unidades; asimismo quedan facultados para aceptar restricciones, ceder servidumbres de electroductos, tránsito a las personas, inmuebles, y en las condiciones que libremente decidan, por el estado de la obra, características de los servicios o distribución; asimismo para efectuar cesiones, renunciaciones y/o donaciones a las Municipalidades pertinentes espacios y/o partes del edificio y/o terrenos sean o no por retranqueos ó desistir de los mismos; Para que desistan de iniciar acciones legales en contra del Municipio, referidas a la obra y al edificio objeto del apoderamiento. Para que se acojan al Plan de Regularización Municipal del Expediente de aprobación de la Obra Construída (Ordenanza N° 2889/00); otorgar y firmar el Reglamento de Copropiedad y Administración de edificio, ó prehorizontalidad; reservar determinadas superficies comunes de uso común en concepto de exclusiva a favor de uno o más consorcistas propietarios, siendo este derecho perpetuo y transmisible a sus sucesores; administrar el consorcio ó designar adminis-



ACTUACION NOTARIAL

MARILENA M. FUENTES VILLALBA
ESCRIBANA ADSCRITA
REGISTRO Nº 17



N 00882318

trador hasta la creación del reglamento de copropiedad y durante los tres períodos anuales subsiguientes; imponiendo y aceptando los porcentuales de dominio a las unidades funcionales que resultaren conforme al plano de sub-división; estableciendo todas las reglas que regirán el funcionamiento del edificio, sin limitación de ninguna especie; otorgar y firmar la escritura complementaria de la adjudicación de las unidades prometidas, haciendo la transferencia de todos los derechos de dominio, propiedad y posesión, requiriendo su inscripción registral, autorizar a consorcistas a sobreelevar, con posterioridad a la firma del reglamento, y a tales fines el presente poder tendrá su duración por el plazo por el cual fue conferido; asimismo podrán definir porcentajes a los fines de las expensas, diferentes a los establecidos en los planos de propiedad horizontal, en la siguiente proporción: 1) a los consorcistas de vivienda en planta baja: reducción del 20%; 2) a los consorcistas de cocheras: reducción del 50%; 3) a los consorcistas de locales comerciales, oficinas ó depósitos en subsuelo o planta baja: reducción del 90%; y 4) al resto de los consorcistas, el aumento porcentual correspondiente para que la suma de los mismos continúe dando el 100%; y celebrar en general todo acto, contrato gestión o diligencia necesaria y conducente a la mayor eficacia del presente.— El plazo del presente poder será por el término de cinco (5) años a partir de la fecha, no obstante se deja pactada la prórroga automática para el caso del vencimiento hasta su total cumplimiento, por cuanto el mismo se confiere en interés común de los poderdantes y de los apoderados, e incluso con los efectos post mortem previstos por los artículos 1980, 1982 y concordantes del Código Civil.—**CONSTANCIAS NOTARIALES:** Acredito I) TI-

TULO: LE CORRESPONDE a la Sociedad Vendedora el inmueble general de la siguiente manera: A) **POR COMPRA** que hiciere al señor FORTUNATO CARLOS DUGETCH del inmueble ubicado en calle Corrientes nº 942, mediante Escritura nº 386 del 24/07/2008 pasadas por ante el escribano Álvaro José Padilla e inscrita en el Registro de la Propiedad en la Matricula N—11675; B) **POR COMPRA** que hiciere a la señora MARIA ANGELICA CARDENAS DE VARGAS del inmueble sito en calle Corrientes nº 946 mediante escritura nº 385 del 24/07/2008, también pasada por ante el mencionado escribano Padilla inscrita en el Registro Inmobiliario en la Matricula N—25128; y C) por Escritura nº 727 del 26/12/2008, pasada



N 00882318

CION de dichos inmuebles, la que se inscribió en el Registro Inmobiliario en la Matricula N-50867; II)

ACREDITACIONES: A) El señor CUETO acredita el carácter invocado con el testimonio de la escritura n°

136 de fecha 13/04/04 de PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION otorgado a

su favor por la firma "HOLOGRAMA S.R.L", pasada por ante la Escribana SUSANA AURORA FERNAN-

DEZ SUAREZ y B) el señor MAS lo acredita con el testimonio de la escritura n° 79 de fecha 23/03/09 de

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION otorgado a su favor por la firma

"CARDANTE S.R.L", también pasada por ante la Escribana SUSANA AURORA FERNANDEZ SUAREZ,

documentos que tengo a la vista para este acto y en fotocopia de su original, se anexaron: el consignado en

A) como cabeza de la escritura n° 204 de fecha 02/07/10 y el mencionado B) como parte integrante de la

escritura n° 219 de fecha 08/07/10, ambas pasadas por ante la Escribana Marta Inés Villafañe de Fuentes,

Titular de este Registro de mi Adscripción, Doy Fe. III) **CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS:** de los Certifi-

cados que tengo a la vista para éste acto, y forman parte del minutar, resultan A) del expedido por el Re-

gistro Inmobiliario n° 62870 de fecha 17/10/2013, el dominio consta inscripto a nombre de la Sociedad Ven-

dedora (As. 14). Registra en el Rubro 7 asiento 2 un embargo que los compradores reconocen. No registra,

hipotecas, restricciones ni otros derechos reales. No existen anotadas inhibiciones a su nombre.- B) Las

partes intervinientes declaran, que no se adeudan suma alguna en concepto de Impuesto Inmobiliario,

Municipal, ni a la Sociedad Aguas de Tucumán, sobre el inmueble de referencia; desligando a la

Escribana Autorizante de la tramitación de los respectivos Libres Deudas, liberándola de toda ulterior

responsabilidad a los efectos legales; solicitando se inscriba la presente en mérito y de conformidad al

artículo 41 de la Ley N°17801 y al artículo 5 de la Ley N°22427.— **RETENCION:** En cumplimiento a lo

dispuesto por la Dirección General Impositiva dejo constancia Yo, el Escribano Autorizante, que a la enaje-

nante se le retiene la suma de \$150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) en concepto de Impuesto a las Ga-

nancias de conformidad a la resolución n°2139.— **ACEPTACION: IMPUESTO** el señor AMADO JOSE

DEGUER del contenido de la presente escritura de VENTA DEL UNO POR CIENTO INDIVISO, otorgada

a su favor, la acepta en todos sus términos, Y **AGREGA:** A) Que se encuentra en posesión real, material y



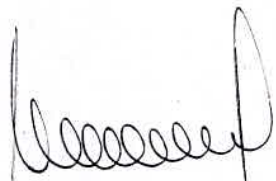
ACTUACION NOTARIAL



18

N 00882319

efectiva de lo adquirido y B) Que para la suscripción de esta escritura ha contado con el debido asesoramiento jurídico—contable.— **LEIDA Y RATIFICADA**, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo en todos sus actos por ante mí, Doy Fe.— Sellos M N°s 00795890, 00795891, 00795892 y 00795893.— Hay cuatro firmas ilegibles, pertenecen a los comparecientes. Está mi firma y sello: **MAGDALENA MARIA FUENTES VILLAFÑE.— CONCUERDA** la presente copia con su escritura matriz que paso por ante mí en este Registro de mi Adscripción, Doy Fe.— Expido este primer testimonio para el interesado en cuatro hojas de Actuación Notarial serie N N°s 00882316, 00882317, 00882318, 00882319, Folio de Seguridad serie B N° 00069580, el que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.—S/R:870,7—vale.—


MAGDALENA M. FUENTES VILLAFÑE
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REGISTRO N° 17

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 68344
06/11/2013 12:05:37

5711561813502303181160 jatv


ESCRIBANOS

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 68344

06/11/2013 12:05:37

REING. 19/11/2013 12:11:17



5711561313502303181160 davv

ACION NOTARIAL



N 00882319

ROSALBA M. FUENTES VILLAFANE
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REGISTRO Nº 17

VERIF
DIRECCION DE R.

*Dirección de Registro Inmobiliaria
de la
Provincia de Tucumán*

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 68344

06/11/2013 12:05:37
REING.19/11/2013 12:11:17



5711561313502303181160 datv

Corresponde al PRIMER Testimonio de la Escritura N° 468

(CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)

de fecha 24 del mes de OCTUBRE del año 2013

Acto jurídico: COMPRA EL UNO POR CIENTO INDIVISO.

Formalizada en 4 fojas de Actuación Notarial N° N 00882316 al

00882319.



[Signature]
MAGDALENA M. FUENTES VILLAFANE
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REGISTRO N° 17

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 68344
06/11/2013 12:05:37



5711561313502303181160 datv


MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
FORMA PROVISIONAL

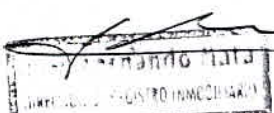
El presente documento ha sido asentado en el libro diario
 bajo el N° 68344 DEL 6 / 11 / 2013
 EN LA MATRICULA: N-50867 en la 4 (cuatro)
 REGISTRADO COMO: Compra (1.1.Indu) con 
Reconocimiento de Embargo

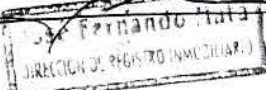
EN FORMA DE RESUMEN DEL N° 2 DE LA LEY 17801 Y 5036
 POR LAS CUALES SE CANCELAN EN VOLANTE ADJUNTO

Dra. Mariana M. M. M. M.
 DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 06 DE Noviembre DE 2013
Recup. el 19 de Noviembre de 2013
 El presente documento ha sido asentado en el DIARIO bajo el
68344, 2013
 EN LA MATRICULA: N-50867
 REGISTRADO COMO: Compra Parte Induise (1.1.)*
Fe de 50 69580
* Reconocimiento de Embargo


 DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO


 DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

EXPONE BIENES GANANCIALES

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES - IIº NOMINACION.-

JUICIO. RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/DEGUER, AMADO JOSE S/ DIVORCIO
VINCULAR- EXPEDIENTE Nº 450/16.-

AMADO JOSE DEGUER, de las condiciones personales en autos, por ante V.S.
respetuosamente y como mejor proceda digo:

Que vengo por el presente a poner en consideración de V.S. los bienes gananciales
del matrimonio en disolución, según detalle:

- 1- El contenido de muebles y útiles existentes en el inmueble sito en Calle Avellaneda
Nº 159, donde funciona Centro de Atención de Fisioterapia, en propiedad del Sr.
Amado Deguer.- (Bien Propio)
- 2- Un automóvil marca Volkswagen Gol Trend, modelo 2013- Dominio MZT 171,
valuado en la suma de \$ 128.700.(Se adjunta Boleta de patentes año 2016.-
- 3- Un inmueble (departamento, ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en
calle Corrientes Nº 942/945, 7mo.piso, con una superficie de 29 mts2, que
corresponde al padrón indiviso. ID catastral Nº 201.000- M Y Nº 5336/6854; CI:
Sección 1 – Manzana-Lámina 19- parcela 22, con un valor en mercado inmobiliario
de \$ 420.000.- a \$ 450.000.-Se adjunta escritura Nº 468 de fecha 24 de Octubre de
2013.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA-

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. Nº 026 (C.A.S.)
M.F. T. 112 - F. 717

VI, 27 MAY 2016 12:04

JUZ. FAM. Y SUC. II

Adj. v. f. de lo
reg. del Acta de
por 1 f. s. y copias
en f. s. s. -
Com. al f. s. 7 f. s. -
Dra. SANDRA
Juzg. CIVIL

BANCO NACION

FECHA HORA CAJERO NRO. TRAN.
01/04/16 12:58 09296 8600

DIRECCION: ESPA A 1498

NRO. DE TARJETA: ++++++6301

CONS.COMPROBANTE DE PAGO PREVISIONAL
MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9

SUC: 1542 AGENCIA ANSES: 011- 699

TITULAR: DEGUER AMADO JOSE

DOC:DU-08059957 CUIL: 23-08059957-9

APODERADO:

DOC:

BENEFICIO: 15-0-5297741-0-7

PERIODO LIQUIDACION: 03/2016

PBU-HABER MENSUAL	\$	2342,80
PC-HABER MENSUAL	\$	2760,88
PAP-HABER MENSUAL	\$	2400,17
O SOCIAL SUB SALUD	\$(	337,67)
PLAN COMPLEMEN SSAL	\$(	70,00)
SERV SEPELIO TUCUM	\$(	13,00)
SERV SEPELIO TUCUM	\$(	30,00)
TOTAL HABERES:	\$	7503,85
TOTAL DESCUENTOS:	\$(	450,67)
NETO ANSES :	\$	7053,18
CUOTA MORATORIA AFIP\$(		260,42)
RETROACTIVO MOR.AFIP\$(		0,00)
NETO A COBRAR:	\$	6792,76

PROXIMO PAGO :27/04/2016

PROXIMA SUPERVIVENCIA:06/2016



Dirección: Naciones Unidas 346 - Córdoba
Teléfono: (0351) 4688200

Solicitud de estudios complementarios

Paciente: **DEGUER, Amado Jose**

Edad: **69**

H.Clinica: **182.355**

Documento **8.059.957**

Solicitante: **DE LOREDO, SANTIAGO**

Obra Social: **[9000] PARTICULAR**

Plan: **BASICO**

Afiliado **1**

Solicito:

Por la presente dejo constancia de que el Sr. Deguer, Amado tiene diabetes tipo 2 de 18 años de evolucion y es atendido en esta institucion al menos desde el año 2007 segun consta en registros.
Es seguido, medicado y controlado por el Dr. Luis de Loredo

Extiendo certificado a pedido del interesado para ser presentado donde corresponda

atte

Antecedentes:

Córdoba, 02/05/2016

Firma y Sello

DR. SANTIAGO DE LOREDO
MEDICO CIRUJANO M.P. 32882
ESPECIALIZADO EN DIABETES

23



BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
NASIERE, ELIANO
(4145) Tucumán - CUI: 30-129470-0
I.V. B. Respons. 100% CONCLUSIÓN
1000503 PRODUCE

TASA DE JUSTICIA: 1.000%

CAJERO: VILLAGRA, CARLOS ALBERTO
CAJA: 120 FECHA: 26/05/2018 Hora: 14:24:22
Nro de Control Caja: 572922914

Importe cobrado

\$

PODER: 100% 100% 100%

juicio:

RUIZ CIMA, CARLOS ALBERTO

Fuero:

Expte. Nro/Ampl:

Codigo de Error:

pte. 100%

Este comprobante es válido y debe ser guardado por el cliente. Se encuentra duplicado en el sistema del Banco del Tucumán S.A. y en el Cajero.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR ²⁴

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 57707

Letrado: Alberto E. Yapur

Juicio: Rozz Cármez c/ Decorr. e Burocr.

FLA y Suc. TONOMO.

N° de Expediente 450/86


DRA. LILIANA DEL VALLE SORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 140.-


DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 143780075

ABOGADO / PROCURADOR:

Alberto Lopez

MATRÍCULA N°:

026

JUICIO:

RUIZ C. y Decoret, Amado

(Expte 450/16)

JUZGADO:

Pray Suc.

SECRETARÍA N°:

II°

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

SUBTOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

126.-

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

200.-

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

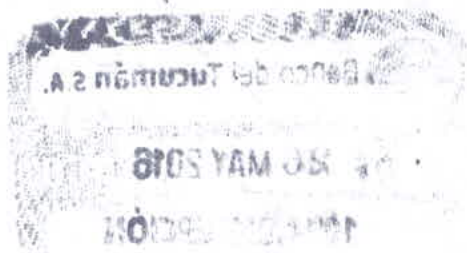
\$ 326.-

SON PESOS:

Trescientos Veintiseis.-

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/ JUICIO





ADJUNTA TASAS Y BONOS DE LEY
CONTESTA DEMANDA
IMPUGNA PROPUESTA REGULADORA.
OFRECE CONTRAPROPUESTA INTEGRAL.
SOLICITA COMPENSACION
OFRECE PRUEBAS.-

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA
Y SUCESIONES- II° NOMINACION.-

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER, AMADO JOSE S/ DIVORCIO
VINCULAR.-Expediente N° 450/16.-

AMADO JOSE DEGUER, DNI N° 8.059.957, con domicilio particular en Calle Los Patos N° 163 de esta ciudad de Concepción y denunciando domicilio ad-litem en Casillero de Notificaciones N° 544 de éste Centro Judicial, por ante V.S. respetuosamente y como mejor proceda digo.

OBJETO:

- 1- Es primordial objeto del presente la contestación de la demanda de divorcio unilateral (art.437 y c.c. CCA).- En legal tiempo y forma, solicitando ante V.S. se dicte la sentencia de divorcio en el momento procesal oportuno.
- 2- En segundo lugar, el objeto es IMPUGNAR el convenio ofrecido en autos (Art.438 y c.c.) por carecer el mismo de sustento en sus pretensiones y por la inexactitud del mismo, que de manera vaga e imprecisa funda su pretensión.- Asimismo se produce para esta parte un deterioro económico que abarca todos los aspectos del desarrollo de la vida de este demandado, por razones económicas y por su estado de salud, al verse privado de su vivienda de su propiedad (bien propio adquirido por la entrega de otro bien propio y dinero antes del matrimonio) y por verse asimismo privado de otro inmueble (Bien propio hereditario) que la actora utiliza para sus actividades profesionales.-
- 3- Dejo constancia que en fecha 13 de abril del cte. Año, y en consecuencia del juicio "Ruiz Cima Stella Maris c/Deguer, Amado José s/Protección de persona" Expte.N° 588/16, que se sustancia por ante el Juzgado de Familia Y sucesiones de la I° Nominación de este Centro Judicial se ordenó el depósito de la actora y la exclusión del hogar del demandado, en el inmueble sito en Calle Bernardo Houssay N° 2136- B° Haimés de esta Ciudad. Dicho inmueble es un bien propio (no ganancial) del Sr. Amado Deguer, adquirido con anterioridad a su matrimonio, como demostraré en la prueba con la documentación respaldatoria. Cabe informar a V.S. que se trata de una falsa denuncia incoada por su fecha con la petición de divorcio unilateral.

OFRECE CONTRAPROPUESTA REGULADORA.-

Conforme lo establece el art. 438 (CCA), 2DA. Parte "Si el divorcio es peticionado por uno sólo de los cónyuges el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta", a sus efectos y como fundamento expongo ante V.S. que de nuestra unión matrimonial no existen descendientes, estábamos separados de hecho desde hace cinco años, en habitaciones distintas y con horarios distintos y que los únicos bienes gananciales que existen de nuestro matrimonio, son los siguientes.

- 1- Los muebles y útiles de un inmueble de mi propiedad sito en Calle Avellaneda N° 159 de esta ciudad.
- 2- Un Automóvil marca Volkswagen Trend- Modelo 2013- Dominio MZT 171 valuado en la suma de \$ 128.700.-según constancia en boleta de automotores que adjunto al presente.-
- 3- Un departamento ubicado en Calle Corrientes N° 942/946 con una superficie total de veintinueve metros cuadrados y que corresponde al padrón indiviso con ID. Catastral N° 201.000, M y N° O.5336/6854, C1; Sección 1, manzana o lámina 19; parcela 22ª, con un valor de mercado inmobiliario de \$ 420.000.- (Pesos cuatrocientos veinte mil), cuya constancia de compra (boleto) se adjunta al presente.-.

Sobre los bienes denunciados, se corresponden a un 50 % para cada parte.

Existe además de nuestra parte el ofrecimiento de venta de dichos bienes al 50 % de su valor para con la parte actora, caso contrario disponer la venta de los mismos con un **reparto del 50 % de lo obtenido para cada cónyuge.**

Se haga constar además, **la devolución por parte de la actora** del inmueble sito en Calle Bernardo Houssay N° 2136 de la ciudad de Concepción y del inmueble sito en Calle Avellaneda N° 159 de esta ciudad, por ser BIENES PROPIOS adquiridos por el Dr., Amado Deguer con anterioridad a su matrimonio (Calle Houssay 2136) y por herencia de su madre (Calle Avellaneda N° 159).- Cuyos boletos y escritura respectivamente se adjuntan al presente.

CONDICIONES DE LOS CÓNYUGES: Solicita Compensación:

Respecto de lo preceptuado por el Art., 441 (CCA) hago constar por ante V.S. que existe un evidente desequilibrio económico entre las partes del juicio del rubro, por las consideraciones que a continuación expongo y pruebo debidamente:

- A- Para el caso de la actora Sra. Stella Maris Ruiz Cima, aparte de su **condición de pensionada**, desarrolla actividad profesional en una propiedad del Sr. Deguer sita en Calle Avellaneda N° 159 de esta ciudad, con un convenio capitado por el Subsidio de Salud de esta Provincia de Tucumán, **con ingresos mensuales aproximados a la suma de \$ 120.000.- (Pesos Ciento veinte mil).** Conste que para dicho inmueble el Sr. Deguer extendió una autorización y una tenencia gratuita del

IV-

V- Se libren los oficios solicitados y se disponga la realización de la pericial contable solicitada.-

VI- Oportunamente se proceda al dictado de la sentencia de divorcio en el plazo de ley.-

Dígnese proveer V.S. de conformidad, por ser

JUSTICIA.-

ALBERTO EDUARDO YAPIR
ABOGADO
C.P. 02617

VI. 27 MAY 2016 12:01

JUZ. FAM. Y SUC. II

Adj. caso f. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 216

SOLICITA PERICIA CONTABLE

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES - IIº NOMINACION.-

JUICIO. RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/DEGUER, AMADO JOSE S/ DIVORCIO
VINCULAR- EXPEDIENTE N° 450/16.-

AMADO JOSE DEGUER, de las condiciones personales en autos, por ante V.S.
respetuosamente y como mejor proceda digo:

Que vengo por el presente a ofrecer PERICIAL CONTABLE, designando a tal efecto al CPN RAMÓN ROBERTO GUZMAN, DNI N° 12.675.204, Matricula Profesional N° 2039, con domicilio en calle Haimes 1255 de esta ciudad, a los efectos de realizar el peritaje contable sobre los siguientes puntos :

- 1- Determinar el Nivel de Ingresos de la Sra. Stella Maris Ruiz Cima, DNI N° 10,686.526 desde fecha mes de Enero de 2015 y hasta el presente (mayo/2016).-
- 2- A tales efectos requerir información calificada de Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (Ingresos Brutos)
- 3- Requerir Información por ante la AFIP (Órgano Fiscal).-
- 4- Requerir la pertinente información por ante la Obra Social Subsidio de Salud de la Provincia de Tucumán respecto del contrato o convenio con la misma.

La presente pericia obedece a la necesidad de establecer el nivel real de Ingresos de los ex-cónyuges y poder determinar el desequilibrio existente entre ambos.

Dígnese V.S. proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA.-

ALBERTO EDUARDO LAPUR
ABOGADO
M.P. N° 012.535 (C.A.S.)
M.F. T. 12.5.717

VI, 27 MAY 2016 12:06

JUZ. FAM. Y SUC. II

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARÍA
Juz. Civil y Comercial
Cm. Tucumán

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

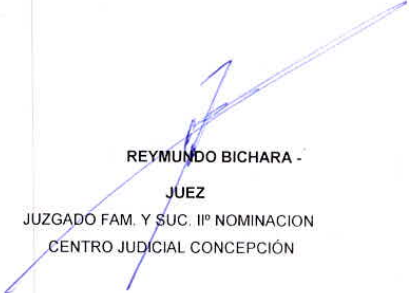
CONCEPCIÓN, 30 de mayo de 2016.-

Iº)- Proveyendo presentación de fs. 26/29: Téngase a Amado Jose Deguer por presentado y por denunciado domicilio real y por constituido domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 544 del letrado patrocinante Alberto Eduardo Yapur, désele intervención de ley: Agréguese la instrumental y los recaudos legales por apersonamiento letrado que acompaña y téngase presente.

IIº)- Atento a las constancias de autos **CONVOQUESE** a las partes a audiencia del art.438 del C.C. y C, la que se fija para el día **03/08/2016 a hs.09:00** o subsiguiente día hábil en caso de feriado.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

IIIº)- Proveyendo presentación de fs. 30: éstese a lo proveído en el punto anterior.

MIR


REYMUNDO BICHARA -
JUEZ
JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 2/6/16 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la oficina
na -Art. 163 procesal.

55

718

cop
vistos
agut

Secy
Dra. Sonia Alejandra Elchaej
SECR. YADIA
JUZG. CIVIL FILIA Y SUB. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En folio 9/6/16 se libro cédula 3030 (concluido 893)
3031 (concluido 894).

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. CIVIL en FILIA Y SUB. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CEDULA N°: 3030.-

EXPTE N°: 450/16.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 9 de junio de 2016.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESIONES -

SECRETARIA: SEGUNDA NOMINACION.-

AUTOS: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.-

Se notifica a: RUIZ CIMA STELLA MARIS.-

Domicilio: CASILLERO 893.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 30 de mayo de 2016.-Iº)- Proveyendo presentación de fs. 26/29: Téngase a Amado Jose Deguer por presentado y por denunciado domicilio real y por constituido domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 544 del letrado patrocinante Alberto Eduardo Yapur, désele intervención de ley: Agréguese la instrumental y los recaudos legales por apersonamiento letrado que acompaña y téngase presente.IIº)- Atento a las constancias de autos **CONVOQUESE** a las partes a audiencia del art.438 del C.C. y C, la que se fija para el día **03/08/2016 a hs.09:00** o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**IIIº)- Proveyendo presentación de fs. 30: éstese a lo proveído en el punto anterior. Fdo. Dr. Reymundo Bichara.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-EMGC

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones Ila. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

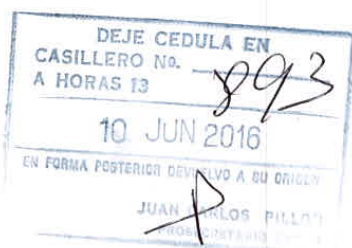
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



EMGC



Oficial Notificador



CEDULA N°: 3031.-
EXPTÉ N°: 450/16.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 9 de junio de 2016.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESIONES -

SECRETARIA: SEGUNDA NOMINACION.-

AUTOS: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.-

Se notifica a: DEGUER, AMADO JOSE.-

Domicilio: CASILLERO 544.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 30 de mayo de 2016.-Iº)- Proveyendo presentación de fs. 26/29: Téngase a Amado Jose Deguer por presentado y por denunciado domicilio real y por constituido domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 544 del letrado patrocinante Alberto Eduardo Yapur, désele intervención de ley: Agréguese la instrumental y los recaudos legales por apersonamiento letrado que acompaña y téngase presente.IIº)- Atento a las constancias de autos **CONVOQUESE** a las partes a audiencia del art.438 del C.C. y C, la que se fija para el día **03/08/2016 a hs.09:00** o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**IIIº)- Proveyendo presentación de fs. 30: éstese a lo proveído en el punto anterior. Fdo. Dr. Reymundo Bichara.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-EMGC

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones Ila. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaria de
origen.-



EMGC



Oficial Notificador

LU, 13 JUN 2016 12:47

JUZ. FAM. Y SUC. II


Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZ. CIVIL en Fila y Suc. IIa. 4to. 4to.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

**SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES – IIº NOMINACION.**

**JUICIO: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/ DEGUER, AMADO JOSE S/DIVORCIO –
EXPTE. N° 450/16.-**

AMADO JOSE DEGUER, de las condiciones personales en autos, ante V.S.
respetuosamente y como mejor proceda, digo:

Que notificado de fecha de audiencia del Art. 438 C.C. y C. para fecha 03 de Agosto
del presente año, a horas nueve, es que vengo a informar a V.S. de la imposibilidad de mi
presentación en dicha fecha y hora , por no encontrarme en dicha fecha en esta ciudad de
Concepción.

Por ello, es que con la debida antelación vengo por el presente a solicitar por ante
V.S. se disponga una nueva fecha de Audiencia, conforme al Art. 438 de C.C.Y.C. para la
primera semana del mes de Septiembre de 2016, u otra fecha que según vuestro elevado
criterio sea conveniente..

Dígnese V.S. proveer de conformidad

JUSTICIA

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 26 (C.A.S.)
I.F. T. 112 - F. 717

JU, 23 JUN 2016 12:21

JUZ. FAM. Y SUC. II

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzg. CIVIL en Fila. Y Suc. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA SE EFECTUE SE HAGA ENTREGA
DE EFECTOS PERSONALES.

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES – IIº NOMINACION.

JUICIO: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/ DEGUER, AMADO JOSE S/DIVORCIO –
EXPTE. Nº 450/16.-

AMADO JOSE DEGUER, de las condiciones personales en autos, ante V.S.
respetuosamente y como mejor proceda, digo:

Que habida cuenta la situación actual, en referencia al juicio del rubro y los autos
acumulados, me encuentro fuera de mi hogar, sito en Calle Bernardo Houssay Nº 2361 de
ésta ciudad de Concepción.

Debido a esta situación han quedado efectos personales en un pequeña caja fuerte de
mi propiedad, que se encuentra en dicho inmueble, tratándose de documentos personales,
pasaporte, un juego de llaves a autos de propiedad de mi hija.-

Ante la necesidad de disponer de dichos efectos personales, es que solicito por ante
V.S. se disponga lo necesario para que dichos efectos sean devueltos a mi persona, con la
debida urgencia.

Dígnese proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad

JUSTICIA

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.F. 19 028 (C.A.S.)
M.F. T. 112 - F. 717

JU, 23 JUN 2016 12:21

JUZ. FAM. Y SUC. II

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZ. CIVIL en Fila. Y Suc. IIa Mo
JUZ. JUDICIAL Concepción

26

Received of the Treasurer of the
City of New York

for

SOLICITA SE EFECTUE INVENTARIO DE BIENESGANANCIALES.

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES – IIº NOMINACION.

JUICIO: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/ DEGUER, AMADO JOSE S/DIVORCIO – EXPTE. Nº 450/16.-

AMADO JOSE DEGUER, de las condiciones personales en autos, ante V.S. respetuosamente y como mejor proceda, digo:

1 -Que habida cuenta la situación actual, en referencia al juicio del rubro y los autos acumulados, me encuentro fuera de mi hogar, sito en Calle Bernardo Houssay Nº 2361 de ésta ciudad de Concepción.

Que a pesar de tratarse de un bien propio, respecto a la propiedad inmueble, los elementos que la componen revisten el carácter de gananciales, por lo que solicito se lleve a cabo un INVENTARIO de los muebles y útiles existentes en la propiedad antes mencionada.

2 – Asimismo, con referencia a la propiedad sita en calle Avellaneda Nº 159 de esta ciudad, también de mi propiedad, hago notar que los muebles y útiles componen los gananciales del juicio del rubro, por lo que solicito se realice Inventario en dicho inmueble.

Por lo expresado precedentemente y a fines de evitar ulteriores desacuerdos, Pido:

- 1- Se ordene, con asistencia de Oficial de Justicia, se realice inventario de muebles y útiles sitos en la propiedad de Calle Bernardo Houssay Nº 2361 de esta ciudad, por las razones precitadas.-
- 2- Se ordene, con Asistencia de Oficial de Justicia, se realice inventario de muebles y útiles en la propiedad sita en calle Avellaneda Nº 159 de ésta ciudad, por las razones expuestas.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad

JUSTICIA

ALBERTA YAPUR
M.F. 112 - F. 717
(C.A.S.)

JU, 23 JUN 2016 12:22

JUZ. FAM. Y SUC. II

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZ. CIV. EN FIA Y SUC. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 27 de junio de 2016.-

Iº)- Proveyendo presentación de fs. 34: Atento a lo solicitado y a las constancias de autos **CONVOQUESE** a las partes a audiencia del art.438 del C.C. y C, la que se fija para el día **06/09/2016 a hs.09:00** o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

IIº)- Proveyendo presentación de fs. 35: A lo solicitado, éstese a la fecha de audiencia fijada en en los autos caratulados " RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/ PROTECCION DE PERSONA- EXPTE:588/16.

IIIº)- Proveyendo presentación de fs. 36: A lo solicitado, estése a la audiencia fijada en el punto I).

MIR

REYMUÑO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

64

1/7

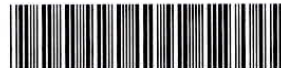
Coy
Ced

En 17/11 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la oficina -Art. 163 procesal.

~~DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUEZ CIVIL en Fila y Sub. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

En fecha 5/7/16 se libradole 3529 (cosillo 893) 3526 (cosillo 544)

~~DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUEZ CIVIL en Fila y Sub. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~



00NHQUZGCU

CEDULA N°: 3525.-

EXPTE N°: 450/16.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 5 de julio de 2016.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESIONES -

SECRETARIA: SEGUNDA NOMINACION.-

AUTOS: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.-

Se notifica a: RUIZ CIMA STELLA MARIS.-

Domicilio: CASILLERO 893.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 27 de junio de 2016.- Iº)- Proveyendo presentación de fs. 34: Atento a lo solicitado y a las constancias de autos **CONVOQUESE** a las partes a audiencia del art.438 del C.C. y C, la que se fija para el día **06/09/2016 a hs.09:00** o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** IIº)- Proveyendo presentación de fs. 35: A lo solicitado, éstese a la fecha de audiencia fijada en en los autos caratulados " RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/ PROTECCION DE PERSONA- EXPTE:588/16.IIIº)- Proveyendo presentación de fs. 36: A lo solicitado, estérese a la audiencia fijada en el punto I). Fdo. Dr. Reymundo Bichara.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-EMGC

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones Ha. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



EMGC



Oficial Notificador

LU, 25 JUL 2016 09:34

JUZ. FAM. Y SUC. II

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. Y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CEDULA N°: 3526.-
EXPTÉ N°: 450/16.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 5 de julio de 2016.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESIONES -

SECRETARIA: SEGUNDA NOMINACION.-

AUTOS: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.-

Se notifica a:DEGUER, AMADO JOSE.-

Domicilio: CASILLERO 544.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 27 de junio de 2016.- Iº)- Proveyendo presentación de fs. 34:
Atento a lo solicitado y a las constancias de autos **CONVOQUESE** a las
partes a audiencia del art.438 del C.C. y C, la que se fija para el día
06/09/2016 a hs.09:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.IIº)- Proveyendo presentación de fs. 35:
A lo solicitado, éstese a la fecha de audiencia fijada en en los autos
caratulados " RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
PROTECCION DE PERSONA- EXPTÉ:588/16.IIIº)- Proveyendo presentación
de fs. 36: A lo solicitado, estése a la audiencia fijada en el punto I). Fdo. Dr.
Reymundo Bichara.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-EMGC

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familiar y Sucesiones Ila. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



EMGC



Oficial Notificador

LU, 25 JUL 2016 09:34

JUZ. FAM. Y SUC. II

Dra. SANDRA MOLINA
~~SECRETARIA~~
JUZG. FIA. Y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

40

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO
EXPTE: 450/16**

En la ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, siendo fecha 06/09/2016, **comparecen** por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 2a. Nominación, a cargo del Dr. REYMUNDO BICHARA, Secretaria de la Dra. Sonia A. Elchaej, **a los fines de la audiencia prescripta en el Art. del 438 del C.C.C** ordenada en proveído de fecha 27/06/2016 (fs. 37) la Sra. STELLA MARIS RUIZ CIMA (DNI N° 10.686.526) asistida por el letrado Víctor Villalba, y el demandado SR. AMADO JOSE DEGUER (DNI N° 8.059.957), con el patrocinio del letrado Alberto Yapur.- **Abierto el acto** las partes no llegan a un acuerdo, por lo que solicitan que se dicte sentencia de divorcio y que a los fines de los efectos derivados del divorcio, ocurrirán por la vía y forma que corresponda. OIDO LO EXPUESTO, **el Juzgado decreta: 1º) Téngase presente la audiencia que antecede. 2º) Córrase vista al Ministerio Fiscal por el fondo de la cuestión.** No habiendo nada más que agregar al respecto, se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy fe. SAE

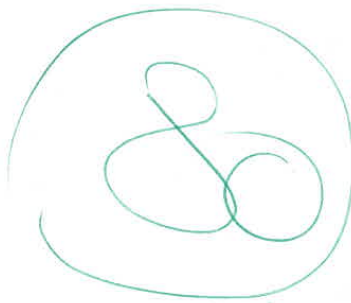
REYMUNDO BICHARA
JUEZ
JUZG. CIVIL en Flia. y Suc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. ALBERTO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 026 - L. y F. 1. C.A.S.
M.F. L. 112 F. 717

Dra. Sonia Alejandra Elchaej
SECRETARIA
JUZG. CIVIL FLIA. Y SUC. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 09/09/16 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la oficial-
na -Art. 163 procesal.

SLG
Dra. Sonia Alejandra Etchea
SECRETARIA
JUZO, CIVIL FLIA Y SUZCA, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



09/09

Com
Fiscal

41

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
N° 1146 Tucumán - CUIT: 30-51734820-5
Lugar responsable Inscrito
INTERSES BRJIOS 30-51794320-5

8 SET 2016

112 CONCERCIÓN

CAJERO: PALETTI EMILIA NATALIA
CAJA: 252 FECHA: 8/09/16 Hora: 11:35:50
Nro de Control Caja: 58636648

Monto cobrado.....: 17,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:
RIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGJE

Fuero:
Juz Civil en Fam. y S.Nom.2

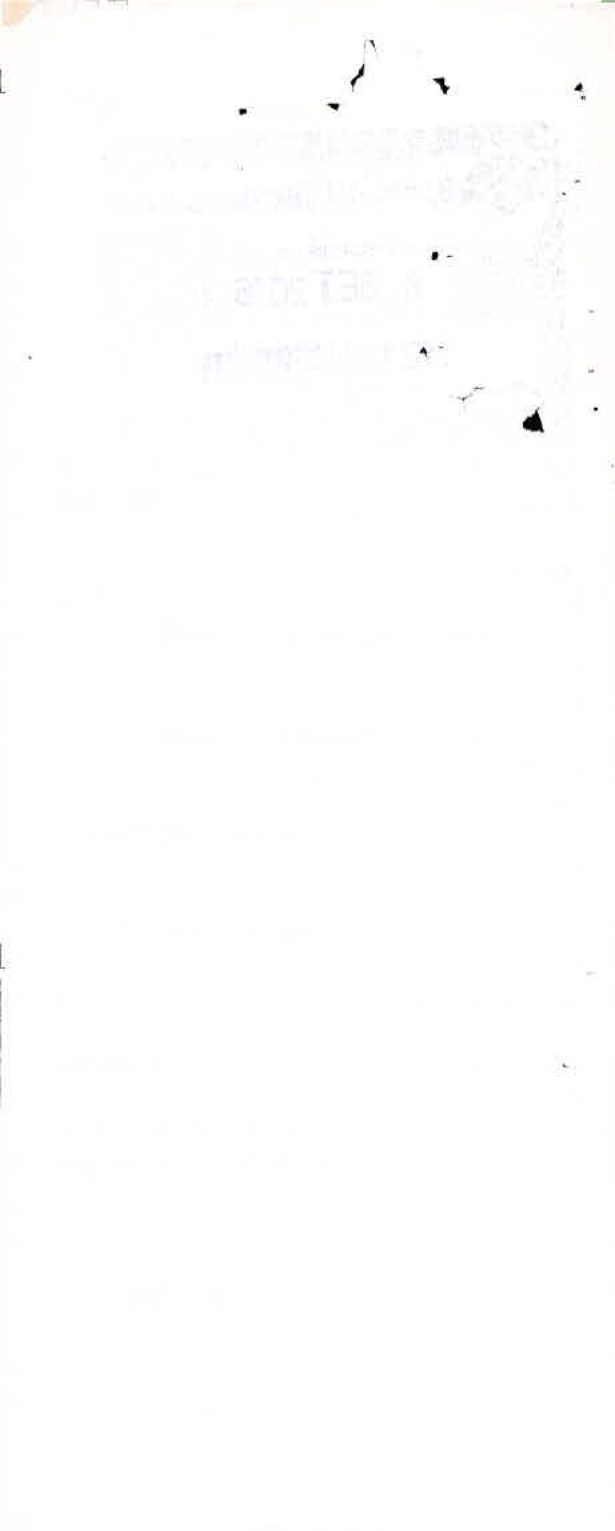
Expte. Nro/Año: 0000000000450/16

Código de Fuero: 4

Nro. Cmpite....: 18842563

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL



Copia Certificada

Señor Juez en Familia
2 de

juicio: Rely Ame, Stella Marie de
Deques, amado Jose S/Der
Cyfr 450/16.

Stella Rely Ame, en auto

dice:

I copia certificada

Relato por autentica copia
certificada del acto de audiencia
de fecha 6/9/2016. y de constata
ocurrencia

juicio

DNI 10.686526

Dr. Victor Dilla
Hd 330 -

JU. 08 SEP 2016 11:42

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Aditosa de sus. en orig. y Tripl
Copia p/Trolo de L.F. -

Proct. TERESA A. MORALES
PROSECRETARIA
JUZGADO 1ra. y Suc. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16**

CONCEPCIÓN, 13 de septiembre de 2016.-

Agréguese. A lo solicitado, atento al carácter reservado de los procesos de familia conforme lo prescripto por el art. 708 del C.C.y C. determine la finalidad de la solicitud de las copias que requiere.

MIR

REYMUNDO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

64
2do9

Coy
ta

En 20/09/16 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la oficina
-Art. 163 procesal.

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FTA. y SUB. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 21/09/16 VISTA M. FISCAL

Recibido hoy 21 de Setiembre de 20 16
Siendo hs. 11²⁰ en 43 fs. adjuntando

MARINAG SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA 17 COM Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE
S/ DIVORCIO. EXPTE.:450/16**

Sr.Juez:

Vienen los presentes autos por el fondo de la cuestión:

Del examen de autos advierto propuesta reguladora por parte de la actora, contrapropuesta por parte del demandado, y audiencia sin acuerdo de partes a fs.40. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por los arts .438 y439 del C.C.y C., estimo corresponde a S.S. dictar sentencia de Divorcio , quedando el derecho y el deber de las partes de ocurrir por la vía y forma que corresponda respecto de temas conexos en cuanto a efectos del mismo. FISCALIA CIVIL, Setiembre 9 de 2016.

DR. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 7/09/16 remito las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa.Nominación, con 44 fs. MGS

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 29 SEP 2016 12:50

JUZ. FAM. Y SUC. II

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZ. FAM. Y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO .-EXPTE N° 450/16.**

En 30 de septiembre de 2016 presento a despacho informando a S.S. que la Sra. Stella Maris Ruiz Cima, actora en autos, se apersonó a fs. 06 constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 893, con el patrocinio del letrado Sebastián Darío Mardiza. En audiencia de fecha 06/09/2016, obrante a fs. 40, comparece la misma con nuevo patrocinio del letrado Víctor Villalba, sin constituir nuevo domicilio procesal y sin adjuntar recaudos legales por apersonamiento letrado. Es mi informe.- APB

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones Ila. Nom.
Centro Judicial Concepción

CONCEPCION, 30 de septiembre de 2016.

Iº.- Téngase presente lo informado precedentemente por la Sra. Actuarial.-

IIº.- En razón de que la parte actora ha comparecido a la audiencia de fecha 06/09/2016, obrante a fs. 40, con nuevo patrocinio letrado, sin constituir nuevo domicilio procesal: Notifíquese a la misma a los efectos que en el plazo de 48 hs. constituya nuevo domicilio procesal y adjunte recaudos legales por apersonamiento letrado, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, librese cédula al domicilio real de la parte actora.-

IIIº.- Proveyendo dictámen de fs. 44: Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil.- APB

DR. REYMUNDO BICHARA
JUEZ
Juzgado Familia y Sucesiones Ila. Nom.
Centro Judicial Concepción

Ciel
Mander
Nosotros.



CEDULA N°: 6116.-

EXpte N°: 450/16.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de octubre de 2016.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESSIONES -

SECRETARIA: SEGUNDA NOMINACION.-

AUTOS: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.-

Se notifica a: RUIZ CIMA STELLA MARIS.-

Domicilio: CALLE HOUSSAY 2136 B° HAIMES

P R O V E I D O:

CONCEPCION, 30 de septiembre de 2016.º.- Téngase presente lo informado precedentemente por la Sra. Actuaria.-IIº.- En razón de que la parte actora ha comparecido a la audiencia de fecha 06/09/2016, obrante a fs. 40, con nuevo patrocinio letrado, sin constituir nuevo domicilio procesal: Notifíquese a la misma a los efectos que en el plazo de 48 hs. constituya nuevo domicilio procesal y adjunte recaudos legales por apersonamiento letrado, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, líbrese cédula al domicilio real de la parte actora.-IIIº.- Proveyendo dictámen de fs. 44: Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-EMGC

DRA. SANDRA MOLINA
 SECRETARIA
 Juzgado Familia y Sucesiones IIa. Nom.
 Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
 Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. RICHARDO CUDROA

JUAN CARLOS PILLON
 PROSECRET. JUD. CAT. B
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla
 numero: y se devolvió el original a Secretaría de
 origen.-



EMGC

 Oficial Notificador

CONCEPCION, 04 DE OCTUBRE de 2016 En la fecha siendo
las 19^{as} notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado RUIZ CIMA, STELLA MARIS

A) ~~NO haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse~~
~~DEBE FIRMADA EN LA PUERTA y firma para constancia~~

13 PALABRAS TESTADAS NO VALEN

RICARDO C. VILDOZA
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 05 OCT 2016 12:23

JUZ. FAM. Y SUC. II


Proc. TERESA A. MORALES
PROS. SECRETARIA
JUZGADO III y Ecu. 28. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

47

CAJERO DEL TUCUMAN S.A.

CAJERO ESTAFANTE

CAJERO ESTAFANTE 30-517448

CAJERO ESTAFANTE 15061010

CAJERO ESTAFANTE 30-517943

CAJERO DE

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO

CAJERO CIMA S. EL A MARIS C/DELLE

CAJERO

CAJERO

CAJERO

Exacte Nro/afio:

CAJERO

CAJERO

Código de Egreso:

CAJERO

CAJERO

Este comprobante es de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

CAJERO

ORIGINAL



30,00

CAJERO DE TUCUMAN

0000000000450/16

4

mpa... 19097667





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 60102

Letrado:

Juicio:

N° de Expediente

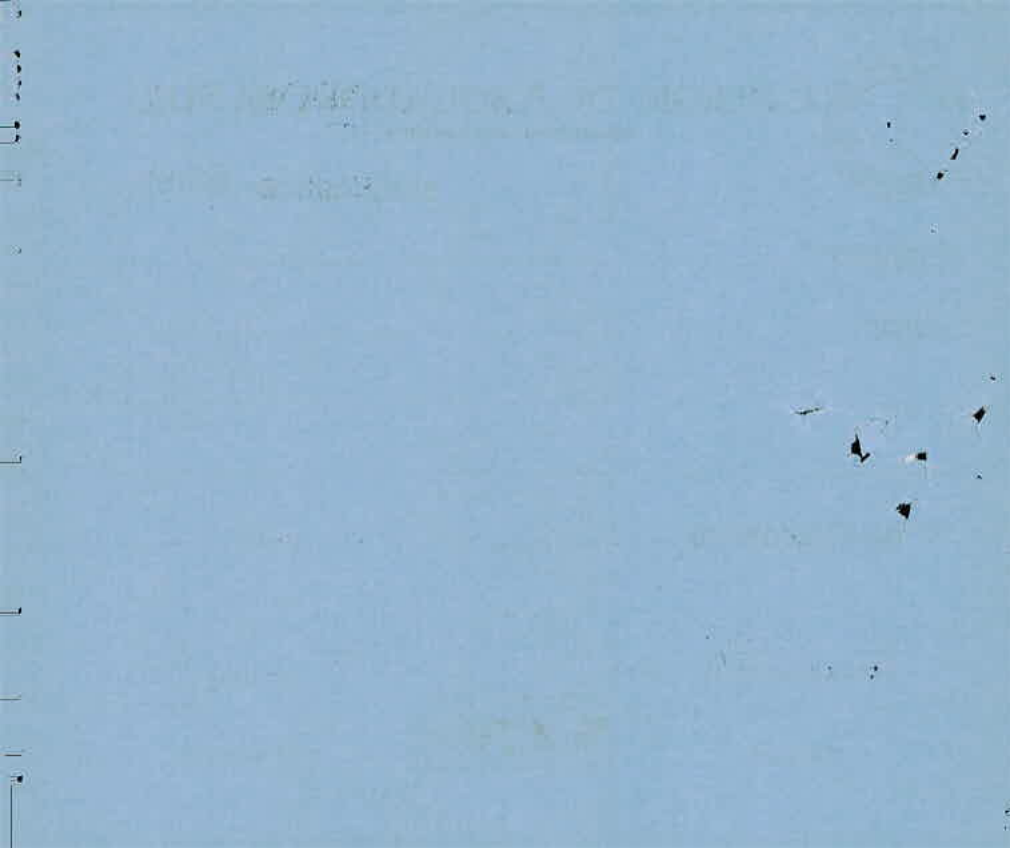
DRA. LILIANA DEL VALLE SORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 170.-

DR. ANGEL TARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



POR FAVOR UTILICE MÁQUINA DE ESCRIBIR
O PPEC O AL ESCRIBIR

www.asevelli.com.ar

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 14681

ABOGADO / PROCURADOR:

MATRÍCULA N°:

JUICIO:

JUZGADO:

SECRETARÍA N°:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

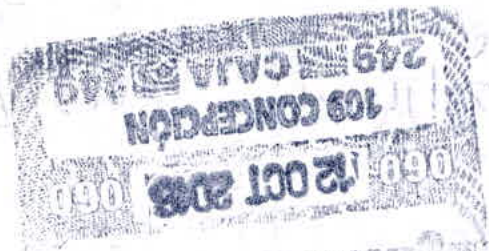
IMPORTE TOTAL A ABOGAR (A + B + C + D): \$

SON PESOS:

treinta y dos mil y sesenta

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO

14681



Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading.

Handwritten text at the bottom, possibly a signature or name, mostly illegible due to fading.

REPONGO

REITERO PEDIDO DE COPIA CERTIFICADA – JUSTIFICO

SEÑOR JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES 2da Nominación

JUICIO: RUIZ CIMA, Stella Maris vs. DEGUER, Amado José S/Divorcio Exdpte.-

450/16

STELLA RUIZ CIMA, actora, viene y dice respetuosamente :

1.- ADJUNTO.

Adjunto bonos, tasas, ley 6059 y aportes del Dr victor Villalva quien es mi apoderado y me patrocina en esta causa.- Con casillero de notificaciones Nro. 528
Que se constituye en este acto, para este proceso.-

Se tenga por cumplida la intimación proveída en fecha 30 de set. De 2016.-

2.- ACLARA- justifica

Mi parte oportunamente solicito copia del acta de fs. 43 Habiendo exigido V.S. me expida para saber su finalidad.-

A lo que respondo, que no habiendo acuerdo sobre la liquidación o división de los bienes, mi parte interpondrá acción respectiva, y /po de simulación de aquellos bienes de la sociedad conyugal que debieran estar a su nombre y que tomara conocimiento que no lo están, por lo que iniciara contra vel demandado y terceros la correspondiente acción de simulación.

Por aclarado el motivo de mi pedido, se me expida dos copias certificadas de dicha acta, en carácter de instrumento público. Habilitación de días y horas.-

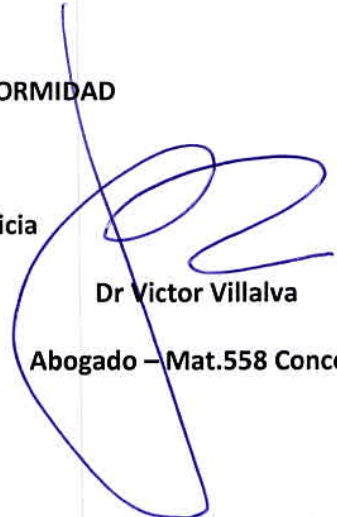
PROVEER DE CONFORMIDAD



Justicia

Dr Victor Villalva

Abogado – Mat.558 Concepción



MI, 12 OCT 2016 09:42

JUZ. FAM. Y SUC. II

Mejor base para el caso y
hacerse mas prof, habi-
do 6059 y copia p/fig. 1h

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FIA, y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

51
JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 13 de octubre de 2016.-

Iº.- Téngase a **STELLA MARIS RUIZ CIMA**, por constituido nuevo domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 578 del letrado patrocinante Víctor Villalba. Agréguese tasa de justicia y boleta ley 6059 y 6023 que se acompaña y téngase presente. Sin perjuicio de ello, complete el valor faltante de la tasa de justicia por apersonamiento (\$ 36,00).-

IIº.- A la copia de acta solicitada: Téngase presente la aclaración formulada. En consecuencia, procédase a expedir copia certificada a cargo de la parte interesada de acta de audiencia de fecha 06/09/2016 corriente a fs. 40.-

IIIº.- Practíquese por Secretaría, planilla de derechos fiscales a cargo de los accionantes.- APB

REYMUNDO BICHARA - JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOMINACION

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

86
18/10

Comp.
Houille

En 18/10/16 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la ofici-
na -Art. 163 procesal

Dra. SANDRA LINA
JUEZ CIVIL Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/ DIVORCIO -
EXpte: 450/16

PLANILLA FISCAL

Parte Accionante:

Impuesto de Justicia.-	\$	32,50.-
Actuaciones.-	\$	108,00.-
Calculadas.-	\$	30,00.-
Firma de letrado.-	\$	138,00.-
Total	\$	308,50.-

Importa la presente planilla a cargo de la parte accionante, la suma de **pesos trescientos ocho con cincuenta ctvs. (\$308,50)**. Secretaria, 20 de octubre de 2016.-

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

PLANILLA FISCAL

Parte Accionada:

Impuesto de Justicia.-	\$	32,50.-
Actuaciones.-	\$	108,00.-
Calculadas.-	\$	30,00.-
Firma del letrado.-	\$	161,00.-
Total	\$	331,50.-

Importa la presente planilla a cargo de la parte accionada, la suma de **pesos trescientos treinta y uno con cincuenta ctvs. (\$331,50)**. Secretaria, 20 de octubre de 2016.-

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

CONCEPCIÓN, 20 de octubre de 2016.-

De la planilla fiscal practicada en autos que asciende a la suma de **pesos trescientos ocho con cincuenta ctvs. (\$308,50)** a cargo de la parte accionante y **pesos trescientos treinta y uno con cincuenta ctvs. (\$331,50)** para el accionado, póngase a la oficina para conocimiento de las partes, bajo apercibimiento de ley.- APB

REYMUNDO BICHARA
JUEZ
JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

21
2810

comp

En 28/10/14 se deja constancia que los autos fueron puestos a la oficina -Art. 163 procesal.

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Banco del Tucumán S.A.

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4145) Tucumán

I.V.A. Responsable

INGRESOS

TASA

CAJERO: JANIN MARI LINDO

CAJA: 49 FECHA: 01/11/16 Hora: 11:32:24

Nro de C.A. 59340163

Importe cobrado:

\$ 308,50

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juzgado:

RUIZ CIMA STELLA MARTA C/DEGUE

Fuero:

Juz. Civil en Fam. y S. Nom. 2

Expte. Nro/Año:

0000000000450/16

Codigo de Fuero:

4

Impte.....:

19107073

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL



SENTENCIA

SEÑOR JUUEZ CIVIL

Sec-

JUICIO. Ruiz Cima. Stella vs. DEGUER, Amado S/ Divorcio

Exdpdte

STELLA MARIS RUIZ CIMA en autos, dice:

1.- PLANILLA A MI CARGO

Acredito su pago con tasa que adjunto.-

Dicte Sentencia V.S. (Conf. Ley 511) basta que una parte abone la misma para que S.S.se dicte la sentencia.-)

Quedando supeditada la entrega de testimonios a la parte que no cumplió, hasta su cumplimiento

JUSTICIA



Dr. Victor Villalva

Mat 330 concepcion

JU, 03 NOV 2016 12:21

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Adj. Tasa de Juc. en orig -
- y 3 copias p/ traslado -
- L. FL. -


Rta. Sonia Alejandra Elchael
SECRETARIA
JUZG. CIVIL FLIA. Y SUC. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2016.-

Iº.- Téngase presente la reposición de la planilla fiscal correspondiente a la Sra. Stella Maris Ruiz Cima.-

IIº.- Atento lo solicitado, no habiendo el accionado abonado la planilla fiscal practicada a fs. 52 y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 20/10/2016, librese oficio a la Dirección de Rentas de la Provincia, a fin de que se proceda a efectuar el cargo fiscal pertinente, respecto a la planilla fiscal adeudada por **AMADO JOSE DEGUER, D.N.I. N° 8.059.957**, con domicilio en calle Los Patos N° 163 de la ciudad de Concepción y que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y uno con cincuenta ctvs. (\$ 331,50).-

IIIº.- FECHO, una vez que obre en autos el oficio dirigido a la D.G.R., pónganse los autos a despacho para dictar sentencia. **Notifíquese personalmente.**- APB

REYMUNDO BICHARA - JUEZ
JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

106

11/11

Comp
made
oficio

En 11/11/16 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la oficina -Art. 163 procesal.

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. 11A, y 8UG. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 15/11/16 se libro Oficio N° 3805.-

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. 11A, y 8UG. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00NDEAHUTQ

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 3805

Concepción, 15 de noviembre de 2016.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DE RENTAS
DE LA PROVINCIA
S _____ // _____ O.-

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/ DIVORCIO -
Expte. N°: 450/16.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, de este Centro Judicial Concepción, a cargo de su titular Dr. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la Dra. Sandra Molina, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2016...II°.- Atento lo solicitado, no habiendo el accionado abonado la planilla fiscal practicada a fs. 52 y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 20/10/2016, líbrese oficio a la Dirección de Rentas de la Provincia, a fin de que se proceda a efectuar el cargo fiscal pertinente, respecto a la planilla fiscal adeudada por **AMADO JOSE DEGUER, D.N.I. N° 8.059.957**, con domicilio en calle Los Patos N° 163 de la ciudad de Concepción y que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y uno con cincuenta ctvs. (\$ 331,50)...Fdo.Dr. Reymundo Bichara.Juez.

SALUDO A UD. ATTE.- RDCL-

Dra SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG FLIA Y SUC IIa Nom.

Otras 3805
12 de 10 al 10 de 10

DR. ALBERTO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 026 - L. F. 1 C.A.S
M.F. T. 112 F. 717

21/11/16

seg
Dra. SONIA EIRAZU EIRAZU
SECRETARIA
JUZG. CIVIL FLIA. Y SUB. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman - 011

I.V.A.: Responsab

INGRESOS BR

41

1794820-5

12 CONCEPCIÓN

TASA DE JUST-CTR

CAJERO: JANIN M. TA LOURDES

CAJA: 249 FECH 11/11/16 Hora: 12:00:37

Nro de Cont Caja: 59586346

Importe cobrado.....:

\$ 331,50

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:

. RUIZ CIMA STELLA MARTA C/DEQUE

*
Fuero:

. Juz. Civil en Fam. y S. Nom. 2

*
Expte. Nro/Año:

. 00000000000450/16

*
Codigo de Fuero:

* 4

Nro. Cmpte..... 19351757

*
Es improbante carece de validez si no

se encuentra debidamente intervenido por

el Cajero

*

ORIGINAL



57

ADJUNTA PLANILLA FISCAL

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES – IIº NOM.

JUICIO: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/DEGUER, AMADO JOSE S/DIVORCIO –
EXPTE. N° 450/16.-

AMADO JOSE DEGUER, de las condiciones en autos, ante V.S. digo:

Que vengo por el presente a adjuntar comprobantes de pago de planilla fiscal decretada en autos por la suma de \$ 331,50.- (Pesos trescientos treinta y uno con 50 /00) y que se corresponden al accionado en autos.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 026 (C.A.S.)
M.F. T. 112 - F. 717

LU, 21 NOV 2016 12:37

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Adj: Tase de JUD. 2. 073 -
- y Trip. -

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZ. FAM. Y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 21 de noviembre de 2016.-

1º)- Agréguese reposición fiscal que acredita el pago de planilla fiscal a cargo del accionante Amado Jose Deguer y téngase presente. Atento a ello, déjese sin efecto el punto II de la providencia de fecha 04/11/2016 y el oficio n° 3805 (fs. 55).

2º)- Sin perjuicio de ello y advitiendo el proveyente que el oficio n° 3805 fue retirado en fecha 21/11/2016 (ver fs. 55 vta.) por el letrado patrocinante del Sr. Amado Jose Deguer, proceda el interesado a devolver el mismo.

MIR

REYMUNDO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM Y SUC. 1ª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

32

2/12

for

En 21/2/12 se deja constancia que
los autos fueron pasados a la oficina -Art. 163 procesal.

~~DR. SANDRA MOLINA~~
SECRETARIA
JUZG. FLIA. y SOC. 844. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

98

DICTE SENTENCIA

SEÑOR JUEZ EN FAMILIA

JUICIO. Ruiz Cima Stella Maris Vs. DEGUER, Amado Jose S/Divorcio
vincular.- expdte.- 450/16

STELLA RUIZ CIMA, viene y dice a V.S:

1.- SENTENCIA DE DIVORCIO

Dicte en los términos de ley sentencia en esta causa, conforme su estado procesal.-



JUSTICIA

Dr Victor Villalva
Abogado -. Concep 330

MI. 01 FEB 2017 07:49
JUZ. FAM. Y SUC. II

Adj. Copia en 1 fs.

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. F.L.A. y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PROBATION DEPARTMENT
H. 10000, 10000, 10000

60

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 2 de febrero de 2017.-

A lo solicitado y atento a las constancias de autos, librese
cédula conforme lo ordenado mediante el punto III de la providencia de fecha
04/11/2016 (fs. 54).

MIR

REYMUNDO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 7/10/17 se libro edulo 162 (cos SIP) 163

cos. 544. -

DR. SANDOVAL
SECRETARÍA
JUR. PLIA Y SOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cedula

12 D
13 D
14 D



CEDULA N°: 162.-
EXPTÉ N°: 450/16.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 7 de febrero de 2017.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESIONES -

SECRETARIA: SEGUNDA NOMINACION.-

AUTOS: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
 DIVORCIO.-

Se notifica a: RUIZ CIMA STELLA MARIS.-

Domicilio: CASILLERO 578.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 2 de febrero de 2017.-A lo solicitado y atento a las constancias de autos, librese cédula conforme lo ordenado mediante el punto III de la providencia de fecha 04/11/2016 (fs. 54).CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2016.- I°.-("...").II° ("...").-III°.- FECHO, una vez que obre en autos el oficio dirigido a la D.G.R., pónganse los autos a despacho para dictar sentencia. **Notifiquese personalmente.** Fdo. Dr. Reymundo Bichara.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-EMGC

DRA. SANDRA MOLINA
 SECRETARIA
 Juzgado Familia y Sucesiones IIa. Nom.
 Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
 Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

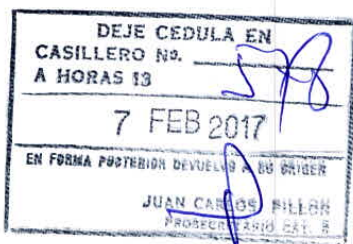
 Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla
 numero: y se devolvió el original a Secretaría de
 origen.-



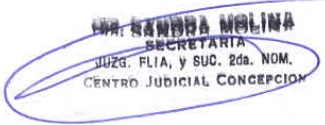
EMGC

 Oficial Notificador



MI, 08 FEB 2017 10:32

JUZ. FAM. Y SUC. II


DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CEDULA N°: 163.-
EXpte N°: 450/16.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 7 de febrero de 2017.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESIONES -

SECRETARIA: SEGUNDA NOMINACION.-

AUTOS: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
 DIVORCIO.-

Se notifica a: DEGUER, AMADO JOSE.-

Domicilio: CASILLERO 544.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 2 de febrero de 2017.-A lo solicitado y atento a las constancias de autos, librese cédula conforme lo ordenado mediante el punto III de la providencia de fecha 04/11/2016 (fs. 54).CONCEPCIÓN, 4 de noviembre de 2016.- I°.-("...").II° ("...").-III°.- FECHO, una vez que obre en autos el oficio dirigido a la D.G.R., pónganse los autos a despacho para dictar sentencia. **Notifiquese personalmente.** Fdo. Dr. Reymundo Bichara.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-EMGC

DRA. SANDRA MOLINA
 SECRETARIA
 Juzgado Familia y Sucesiones Ila. Nom.
 Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

 Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



EMGC

 Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HORAS 13 7 FEB 2017 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN JUAN CARLOS PILLON PROSECRETARIO CAT. 2

MI, 08 FEB 2017 10:32

JUZ. FAM. Y SUC. II

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 16/2/17 A DESPACHO
PARA RESOLVER.-

DR. SONIA ELCHAEZ
SECRETARIA
JUZG. CIV. en FLIA. y SUC 2da. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16/2

10/3

A02

Serlencas

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16.-

Juzg Civil en Flia. y Suc. IIa. Nom.	
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION	
R E G I S T R A D O	
SENTENCIA N°	Año 2017
198	

CONCEPCION, 14 de Marzo de 2017.-

AUTOS Y VISTOS: que entran a despacho los autos del epígrafe de los que,

RESULTA:

Que a fs. 06 y vta. se presenta STELLA MARIS RUIZ CIMA, con el patrocinio del letrado Sebastián Mardiza y promueve juicio de divorcio en contra de su esposo AMADO JOSE DEGUER.-

Manifiesta que contrajo matrimonio en fecha 10/01/1992 y que de dicha unión no nacieron hijos.-

Relata que luego de casi 25 años la relación se vio severamente deteriorada por exclusiva culpa del demandado, razón por la cual inicia la presente acción.-

Adjunta acta de matrimonio, la que se encuentra agregada a fs. 05.-

A fs. 09 acompaña propuesta reguladora de los efectos del divorcio.-

Corrido el traslado de ley, el accionado AMADO JOSE DEGUER, con el patrocinio del letrado Alberto Eduardo Yapur lo contesta a fs. 26/29, por lo que se convoca a los consortes a audiencia prevista por el art. 438 del Código Civil y Comercial.-

Dicha audiencia fue llevada a cabo el día 06/09/2016 (fs. 40), y comparecieron STELLA MARIS RUIZ CIMA, asistida por el letrado Víctor Villalba y AMADO JOSE DEGUER, patrocinado por el letrado, Alberto Yapur, y no lograron acordaron respecto de los efectos derivados del divorcio.-

Corrida vista al agente fiscal civil, éste manifiesta conformidad con el progreso de la acción (fs. 44).-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Mediante secretaría actuaria fue practicada planilla de derechos fiscales a fs. 52, la que fue abonada a fs. 53 y a fs. 56/57, quedando así los presentes autos en estado de dictar sentencia.-

CONSIDERANDO:

1).- A partir del 1º de agosto de 2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial que innova en la presente materia, modificando sustancialmente el régimen de divorcio.-

La reforma elimina la separación personal y permite que el divorcio sea planteado por ambos cónyuges o bien por uno solo de ellos. No existen limitaciones de ningún tipo; ni referidas a la antigüedad del matrimonio ni a un tiempo de separación de hecho. Tampoco es necesario expresar la causa que justifica la petición, la que se configura con la sola manifestación requiriendo el divorcio y no hay posibilidad de oponerse a la petición unilateral de divorcio.-

Ocorre que el nuevo Código Civil y Comercial ha favorecido la intimidad y la vida privada de los esposos y ha optado, como es también tendencia mundial, por la eliminación de las causales objetivas y subjetivas, creando un divorcio incausado, y eliminando la totalidad de los plazos, en pos de que la ley aliente a la superación de los conflictos dando una respuesta integral a la crisis matrimonial.-

Aclarado ello, corresponde además resaltar que la actual norma de fondo prescribe en su art. 438 que es requisito de admisibilidad de la demanda de divorcio acompañar una propuesta que regule los efectos derivados de éste. Es decir, la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.-

En la especie ha sido satisfecha la exigencia del art. 438 del CCyC primer párrafo, puesto que a fs. 09 la accionante acompañó una propuesta que regula dichos efectos.-

Por lo expuesto, considero que cabe hacer lugar a la demanda de divorcio.-

Asimismo, atento a lo prescripto por el art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial, debe declararse disuelta la comunidad, como consecuencia del divorcio de los cónyuges, a partir de contestación de la

demanda, es decir desde el día 27/05/2016.-

Esto es así atento a que, si bien el mentado primer párrafo del art. 480 prescribe que la extinción de la comunidad se produce a partir de la notificación de la demanda, en autos al momento de dicha notificación, es decir en fecha 13/05/2016 (ver fs. 13 y vta.), el accionado ya no residía en el domicilio denunciado a los fines de la notificación, lo que surge de la propia manifestación que hace la accionante en fecha 29/04/2016 (ver fs. 11).-

Por esa razón, corresponde tener al demandado por notificado desde el momento en que éste se presenta y contesta la demanda impetrada en su contra, es decir, en fecha 27/05/2016 (ver fs. 26/29).-

2).- Las costas corresponden sean impuestas por su orden.-

Asimismo corresponde reservar pronunciamiento sobre honorarios hasta tanto los letrados Sebastián Mardiza; Víctor Villalba y Alberto Yapur acrediten su condición impositiva ante la AFIP con constancia de opción debidamente actualizada.-

Por ello, oído el ministerio interviniente y atento a lo dispuesto por los arts. 437, 438, 439 y concordantes del Código Civil y Comercial,

RESUELVO:

Iº.- HACER LUGAR a la demanda de divorcio incoada por STELLA MARIS RUIZ CIMA (DNI N° 10.686.526) en contra de su esposo AMADO JOSE DEGUER (DNI N° 8.059.957), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.-

IIº.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la contestación de la demanda, es decir, desde fecha 27/05/2016, conforme a lo considerado (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).-

IIIº.- COSTAS por su orden. Reservar pronunciamiento sobre honorarios atento a lo considerado.-

IVº.- FIRME que sea la presente, previo cumplimiento con las leyes 5480 y 6059, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 12, Tomo N° 88, Año 1992, celebrado en fecha 10/01/1992 en el Registro Civil de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia

ced
F



de Tucumán y expídase testimonio.-

HAGASE SABER.- MFC

REYMUÑO BICHARA
JUEZ
JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En folio 15/3/17 se libro cedula (1137) (res. 578)

PROC. TERESA A. MORALES
PROSECRETARIA
JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00VWUXJQFO

CEDULA N°: 1137.-**EXPTÉ N°: 450/16.-**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 15 de marzo de 2017.-

JUZGADO: FAMILIA Y SUCESIONES -**SECRETARIA:** SEGUNDA NOMINACION.-**AUTOS:** RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO.-**Se notifica a:** RUIZ CIMA STELLA MARIS.-**Domicilio:** CASILLERO 578.-**PROVEIDO:**

CONCEPCION, 14 DE MARZO de 2017.-AUTOS Y VISTOS: ..RESULTA:..

CONSIDERANDO:...**RESUELVO: I°.- HACER LUGAR** a la demanda de divorcio incoada por STELLA MARIS RUIZ CIMA (DNI N° 10.686.526) en contra de su esposo AMADO JOSE DEGUER (DNI N° 8.059.957), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.-**II°.- DECLARAR DISUELTA** la comunidad a partir de la contestación de la demanda, es decir, desde fecha 27/05/2016, conforme a lo considerado (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).-**III°.- COSTAS** por su orden. Reservar pronunciamiento sobre honorarios atento a lo considerado.-**IV°.- FIRME** que sea la presente, previo cumplimiento con las leyes 5480 y 6059, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 12, Tomo N° 88, Año 1992, celebrado en fecha 10/01/1992 en el Registro Civil de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán y expídase testimonio.-**HAGASE SABER.-**Fdo. Dr. Reymundo Bichara.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-EMGC

[Firma]
 PROC. TERESA A. MORALES
 PROSECRETARIA
 JUZGADO Fm. y Suc. 2º. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. SANDRA MOLINA
 SECRETARIA
 Juzgado Familia y Sucesiones Ila. Nom.
 Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
 Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO No.	578
A HORAS 13	
16 MAR 2017	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN	
JUAN CARLOS PILLON	
Secretario Jefe	

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-

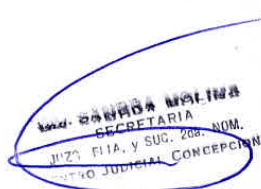


EMGC

Oficial Notificador

LU, 20 MAR 2017 10:30

JUZ. FAN. Y SUC. II



JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE N° 450/16.

NOTA ACTUARIAL: En 21 de marzo de 2017 PASE SEÑOR FISCAL CIVIL en
66 fs.

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones Ila. Npm.
Centro Judicial Concepción

Recibido hoy 21 de Marzo de 20 17 me notifico con
fecha 22, 03 / 20 17 devuélvase a su origen Fiscalía Civil;
22, 03 / 20 17
Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 22 MAR 2017 09:48

JUZ. FAM. Y SUC. II

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. Y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

67

ADJUNTO CARTA DE PAGO A CTA

Juicio: - RUIZ CIMA, Stella Maris vs. DEGUER, Amado Jose S/divorcio

430/16

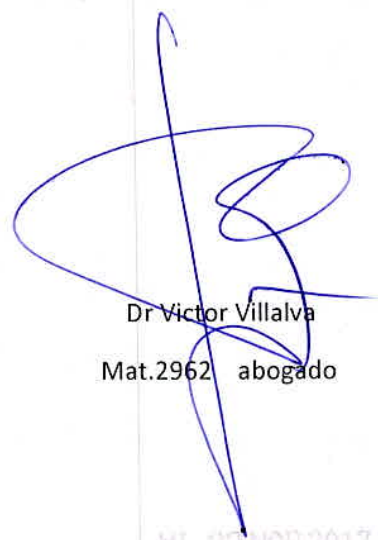
VICTOR VILLALVA , con patrocinio letrado de la sra Ruiz Cima
viene y dice:

1.- ADJUNTA

Doy carta de pago a cta de honorarios de una consulta mínima \$ 9.750.- que se me abona en este acto

Que doy en pago a cta de futura regulación, y al objeto de se me haga entrega de testimonio de sentencia de divorcio.-

Justicia



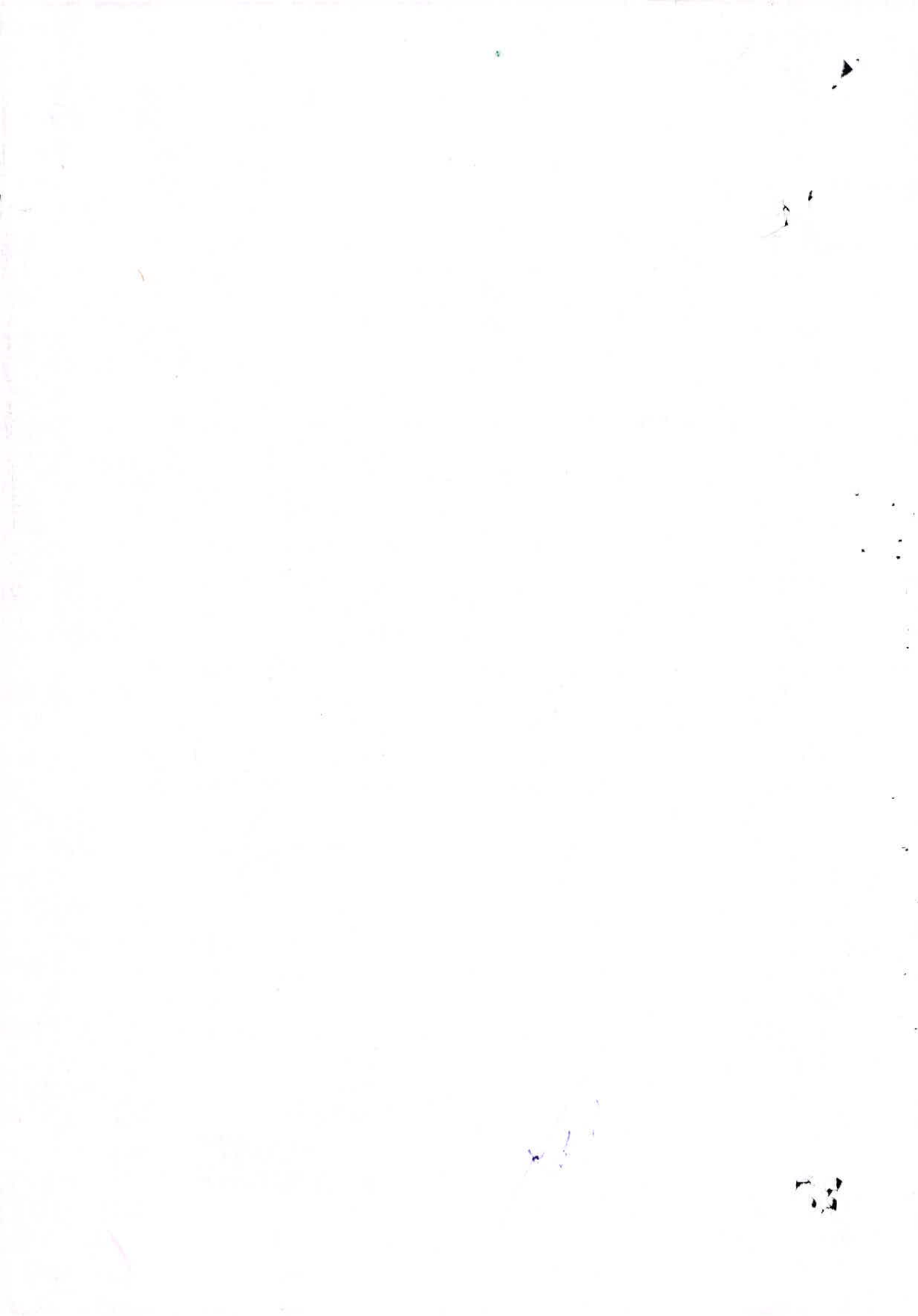
Dr Victor Villalva
Mat.2962 abogado

ML 22 MAR 2017 10:48

JUZ. CIV. y SUC. II



Dra. SONIA ELCHAEJ
SECRETARIA
JUZG. CIV. en FLIA. y SUC 2a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



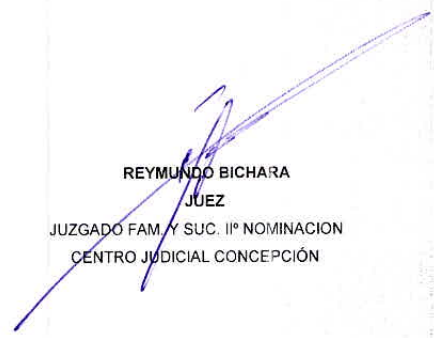
**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16**

CONCEPCIÓN, 23 de marzo de 2017.-

1°)- Agréguese carta de pago del letrado Victor Villalva. Sin perjuicio de ello, acompañe convenio de honorarios visado por el Colegio de Abogados, constancia de opción por ante el AFIP y boleta de aportes previsionales correspondientes.

2°)- A lo demás solicitado: oportunamente.

MIR


REYMUÑO BICHARA
JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

115

31/03

by

En el m. 11 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la ofici-
na -Art. 163 procesal.

S. Elchaej

Dra. SONIA ELCHAEJ
SECRETARIA
JUZO. CIV. EN FLIA. Y SUC 2a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 146789468

ABOGADO / PROCURADOR:

Alberto Eduardo Yepor

MATRÍCULA N°:

026

JUICIO:

RUIZ CIMA, S.U. c/ DEVER, ANTONIO S/ DIVORCIO

JUZGADO:

FIA y sucesiones

SECRETARÍA N°:

110

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

6300

IMPORTE: \$

504

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

6300

IMPORTE: \$

630

SUB TOTAL (A): \$ 11.34

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

1.134.

SON PESOS:

MIL CIENTO TREINTA y CUATRO.

1485894



70

CONVENIO DE HONORARIOS

Juicio: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/ DEGUER, AMADO JOSE S/DIVORCIO VINCULAR-EXPEDIENTE ° 450/16.-

JUZGADO CIVIL DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA II ° NOMINACION.-

En la ciudad de Concepción, Tucumán, a los CUATRO (4) días del mes de ABRIL del año 2017, efectúa el siguiente Convenio de Honorarios profesionales entre el Dr. Alberto Eduardo Yapur, Mat. Prof. N° 026 (CAS) en su carácter de abogado patrocinante, por una parte, y el Sr. AMADO JOSE DEGUER, por la otra, sujeto a las siguientes cláusulas:

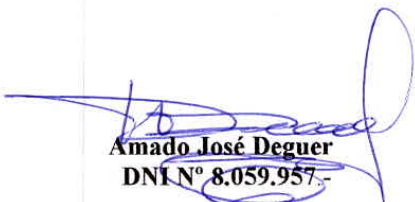
PRIMERO: Se conviene el pago de la suma de \$ 6.300.- (Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS) en concepto de pago total de honorarios por dictado de sentencia de divorcio vincular correspondiente al juicio del rubro,-

SEGUNDO: El presente Convenio se remite a la fecha con el **otorgamiento de carta de pago y el correspondiente depósito de tasas de ley 6059.**

-Se firman los originales y copias para cumplimiento ante el Colegio de Abogados del Sur, a los cuatro (4) días del mes de Abril de 2017.-----

Firman de conformidad:


DR. ALBERTO YAPUR
M.P. N° 026 - L. F. I. C. A. S.
M.F. T. 112 F. 717


Amado José Deguer
DNI N° 8.059.957.-

Concepción, Tuc., 12 de Abril de 2017

Procedase a registrar el presente documento / carta de cuota
encuadrándose al mismo dentro de la normativa legal vigente.



[Handwritten signature]

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
REGISTRO N°: 103
LIBRO: 03
TOMO: 111
FECHA DE REGISTRO: 12-04-17

[Handwritten signature]
DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION, TUC.....
RETRO EN EL DIA DE LA FECHA EL CONVENIO DE HONORARIOS.....
OTA LITIS.....

OTORGA CARTA DE PAGO
ADJUNTA COMPROBANTE LEY HONORARIOS,
SOLICITA SE LIBRE OFICIO A REGISTRO CIVIL,-

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES- II ° NOMINACION

JUICIO, RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/DEGUER, AMADO JOSE S/ DIVORCIO
VINCULAR – EXPEDIENTE N ° 450/16.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR, Letrado del Dr. Amado José Deguer, en el juicio
del rubro, por ante V.S. respetuosamente y como mejor proceda digo:

Que vengo por el presente a otorgar carta de pago por los honorarios devengados
hasta la sentencia de divorcio del juicio del sub-litem.

A sus efectos, adjunto:

- I- Convenio de Honorarios debidamente intervenido por Colegio de Abogados
del Sur, por un monto de \$ 6.300.- (Pesos seis mil trescientos).-
- II- Adjunto correspondiente boleta ley 6059, por un monto de \$ 1.134.- (Pesos mil
ciento treinta y cuatro).-

Asimismo, solicito ante V.S. se libre oficio con la correspondiente sentencia a fines de
su Inscripción en el Registro Civil.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad por ser

JUSTICIA .-

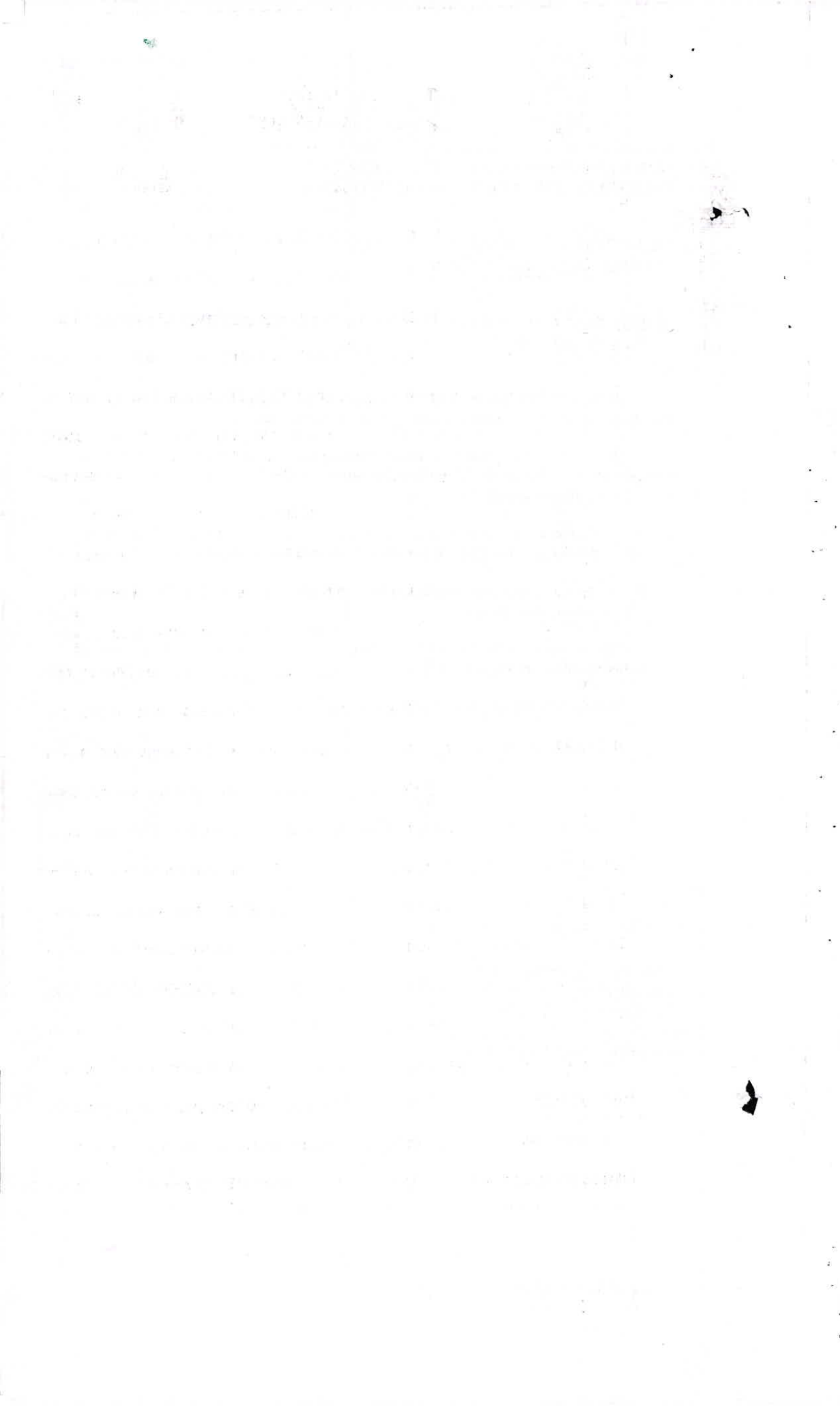
ALBERTO E. YAPUR
ABOGADO
T.C. 001.8. 026 - L.1 - F.1 - C.A.G.
C.A.G. 001.8. 026 - L.1 - F.1 - C.A.G.

MA: 25 ABR 2017 09:48

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Adj boleta 6059 y como
- 17

DR. SONIA ELCHAEJ
SECRETARIA
JUZB. CIV. en F.A.M. y SUC. 2a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





01002 01145607-R



ACTA NOTARIAL
[Signature]
Escribana Pública N° 69
Tucumán, Argentina



N 01145607
CE UN UN CU CI SE CE SI

PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR AMADO JOSE DEGUER, MA / ESCRITURA
RIA LUCIANA DEGUER Y JUAN M PLASENCIA DEGUER A FAVOR DEL DR ALBERTO / NUMERO
E. YAPUR===== / CIENTO CINCUENTA

En la ciudad de Concepción, departamento Chichigasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ESPERANZA A. DIAZ DE MINNITI**, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial N° 69, comparecen los Señores: **AMADO JOSE DEGUER**, Titular del Documento Nacional de Identidad número ocho millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, nacido el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en calle Bernardo Houssay número dos mil ciento treinta y seis, Barrio Haimés; **MARIA LUCIANA DEGUER**, Titular del Documento Nacional de Identidad número veintiséis millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro, nacida el día veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y siete, domiciliada en Los Patos número ciento sesenta y tres y **JUAN MAXIMILIANO PLASENCIA DEGUER**, Titular del Documento Nacional de Identidad número cuarenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, nacido el día veintidós de Abril de dos mil dos, con igual domicilio que la nombrada anteriormente. Todos argentinos, vecinos de la ciudad de Concepción; los nombrados en los dos primeros términos mayores de edad, y el nombrado en tercer término menor de edad adolescente conforme al Art 25 y concordantes del Código Civil / Comercial de la Nación y quien conforme al art 677 y concordantes de la citada norma se encuentra facultado para el presente otorgamiento; identificando a los comparecientes conforme al Art. 306 inciso A del Código Civil y Comercial de la Nación. Y dicen: Que confieren **PODER GENERAL PARA JUICIOS**, a favor de del Doctor **ALBERTO EDUARDO YAPUR**, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur número veintiséis (026), abogado del foro de esta provincia, para que en sus nombres y representaciones, intervenga en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas, concunando como actor o demandado, ante todos o cualesquiera de los Juzgados y Tribunales Superiores e Inferiores, Federales, Provinciales, Municipales y demás oficinas públicas o privadas, presen-

[Signature]
ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO (C.A.S.)
N° 026 - 112-7-717



N 01145607
CE UN CU CI SE CE SI



tando escritos, escrituras, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apele y desista de las apelaciones, absuelva y haga absolver posiciones, preste y exija juramentos, cauciones juratorias y garantías, pida embargos preventivos y definitivos, desembargos e inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, asista a juicios verbales, deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de los otorgantes, haga reconvenções, tercerías y contrademandas, prorrogue y decline de jurisdicción, diga de nulidad y simulación, tache, recuse, labre y firme actas, haga quitas y conceda esperas, nombre peritos de toda índole y demás personal necesario, concorra a peritajes y audiencias verbales, haga preguntas y repreguntas y conteste las que se les formule, pida la apertura del concurso preventivo de acreedores, pida la quiebra de sus deudores, formule solicitudes de verificación de créditos, impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico, proponga agrupamientos y clasificación de acreedores, efectúe propuestas de acuerdos preventivos y avenimientos, celebre acuerdos preventivos extrajudiciales, intervenga en procesos concursales, acepte adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se proponga, frunce toda divergencia pendiente o que se suscitare otorgando los instrumentos del caso, inicie y/o prosiga juicios de toda índole en especial sucesorios de los cuales los otorgante resultaren herederos, cesionarios o acreedores, pida declaratorias de herederos, particiones, hijuelas, haga inventarios y tasaciones, denuncie o querelle criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad y posesión de los otorgante, otorgue los descargos del caso, pida Inspecciones oculares. Así mismo se lo faculta para que intervenga en AUDIENCIAS DE MEDIACION, extrajudiciales y judiciales previas obligatorias firmando todos los instrumentos del caso. Y en fin practique cuantos más actos y gestiones sean diligentes al mejor desempeño de este mandato que sólo contiene cláusulas enunciativas y no limitativas. Leída y ratificada que fue, los comparecientes firma de conformidad, por ante mí, la Escribana Autorizante, Day fe. Sellos Serie M 01017777 y M 01017778.

Hay tres firmas con sus números de documentos de identidad que corresponden a AMADO JOSE

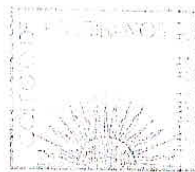
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Firma]
Escribana Autorizante
Titular del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

73



ACTUACION NOTARIAL



N 01145609
CE UN UN CU CI SE CE NU



01002 01145609-T

1 DEGUER, Titular del Documento Nacional de Identidad número ocho millones cincuenta y nueve mil
2 novecientos cincuenta y siete ; MARIA LUCIANA DEGUER, Titular del Documento Nacional de Identidad
3 número veintiséis millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro, y JUAN
4 MAXIMILIANO PLASENCIA DEGUER, Titular del Documento Nacional de Identidad número cuarenta
5 y tres millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y nueve. Esta mi firma y sello. CON-
6 CUERDA con su matriz la que pasó por ante mi en el Protocolo a mi cargo bajo el número y fecha de
7 la presente Escritura. Para el interesado expido este Primer Testimonio en Hojas de Actuación Notarial
8 Serie N 01145607 y N 01145609, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. Nº 026 (O.A. 19.1)
M.F. T. 1.1.1.1

[Signature]
Notario del Departamento de Itapúa - Paraguay

74

ACREDITA PERSONERIA
SOLICITA LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES- II ° NOMINACION

JUICIO: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/DEGUER, AMADO JOSE S/ DIVORCIO
VINCULAR – EXPEDIENTE N ° 450/16.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR, Letrado Apoderado del Dr. Amado José Deguer, en el juicio del rubro, ratificando domicilio legal en Casillero de Notificaciones N° 544 de éste Centro Judicial, por ante V.S. respetuosamente y como mejor proceda digo:

ACREDITO PERSONERIA:

Que vengo a acreditar la debida personería mediante poder otorgado por el Sr. Amado José Deguer, mediante escritura N° 150, pasada por ante Registro Notarial N° 69, cuyas réplicas adjunto al presente bajo juramento de su autenticidad, a esos efectos solicito la correspondiente intervención de ley.-

OBJETO:

Vengo por el presente, habida cuenta se encuentra firme la sentencia de divorcio del juicio del rubro a solicitar por ante V.S. la **correspondiente liquidación de la sociedad conyugal**, acorde a lo planteado oportunamente en la contestación de la demanda, dentro de lo establecido por el art. 438 (CCA) donde esta parte ofrece contrapropuesta reguladora.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. Nº 026 (C.A.S.)
M.F. T. 112 - F. 717

MA, 25 ABR 2017 09:49

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Ag. egm. S. J. > J. S.,
- y r/k. 3 p -

Dr. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZ. FLI' y SUC. 2da.- NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

75

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 25 de abril de 2017.-

1º)- Proveyendo presentación de fs. 71: Agréguese convenio de honorarios y boleta de aportes previsionales correspondientes al letrado Alberto Yapur y téngase presente.

2º)- A lo demás solicitado, oportunamente una vez que se haya dado cumplimiento con las leyes 5480 y 6059 en relación a los letrados Sebastian Mardiza y Victor Villalba.

3º)-Proveyendo presentación de fs. 74: Téngase al letrado Alberto Yapur por presentado en el carácter de apoderado del Sr. Amado Jose Deguer. Désele intervención de ley en mérito a la copia de poder general para juicios que acompaña y téngase presente.. Al pedido de liquidación de la sociedad conyugal ocurra por la vía y forma que corresponda.

MIR

REYMUNDO BICHARA

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

3

2/5

WXP

En 21/5/11 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la ofici-
na -Art. 163 procesal.

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FIA, y SUB. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA COPIA SIMPLE

76

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES – II ° NOMINACION.-

JUICIO: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/DEGUER, AMADO JOSE S/DIVORCIO –
EXPEDIENTE N ° 450/16.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR, Letrado apoderado en autos del Sr. Amado José Deguer, ante V.S. respetuosamente y como mejor proceda digo:

Que vengo por el presente a solicitar se nos brinde **copia simple de la sentencia de divorcio** recaída en autos, a los fines de que se puedan efectuar trámites de orden personal por ante Subsidio de Salud y Rentas de la Provincia de Tucumán.

Fundo este pedido ante la imposibilidad de obtener el oficio correspondiente para presentar ante Registro Civil, hasta tanto la otra parte intimada debidamente cumpla con el pago de las correspondientes tasas de ley 6059.

Dígnese V.S. proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 026 (C.A.S.)
M.F. J. 112 - F. 717

MA, 16 MAY 2017 12:26

JUZ. FAM. Y SUC. II

DA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. F.A. y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

77

SOLICITA SE LLAME A AUDIENCIA DE PARTES.-

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES – II ° NOMINACION.-

JUICIO: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/DEGUER, AMADO JOSE S/DIVORCIO –
EXPEDIENTE N ° 450/16.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR, Letrado apoderado en autos del Sr. Amado José Deguer, ante V.S. respetuosamente y como mejor proceda digo:

Que vengo por el presente a solicitar ante V.S. y dentro de las atribuciones conferidas a V.S. por ley, se llame a audiencia de partes a fines de tratar la liquidación de la sociedad conyugal, habida cuenta se encuentra firme la sentencia de divorcio correspondiente.

Asimismo, se informe a las partes respecto del procedimiento a seguir, en consideración a lo dispuesto por el art. 508 C.C.y:C “ Disolución del matrimonio: “disuelto el matrimonio, a falta de acuerdo entre los cónyuges separados de bienes o sus herederos, la partición e los bienes indivisos se hace en la forma prescripta para la partición de herencias”.

Teniendo en cuenta el desacuerdo de los ex cónyuges respecto de los bienes de la comunidad, lo que es manifiesto en la contestación de la demanda y impugnación del convenio presentado por la Sra. Ruiz Cima, es que se hace necesario se disponga por V.S. las medidas tendientes a regularizar dicha situación.

Dígnese V.S. proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 026 (S.A.S.)
M.F. T. 112 - P-717

MA, 16 MAY 2017 12:27

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Dos. copia p/ traslado a lfs -

SECRETARIA
JUZ. FAM. Y SUC. II - NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10001553/1☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 351-2110057☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 147349670

ABOGADO / PROCURADOR:

MATRÍCULA N°:

JUICIO:

JUZGADO:

SECRETARÍA N°:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

\$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

\$

IMPORTE: \$

IMPORTE: \$

SUBTOTAL (A) \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B) \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C) \$

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D) \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

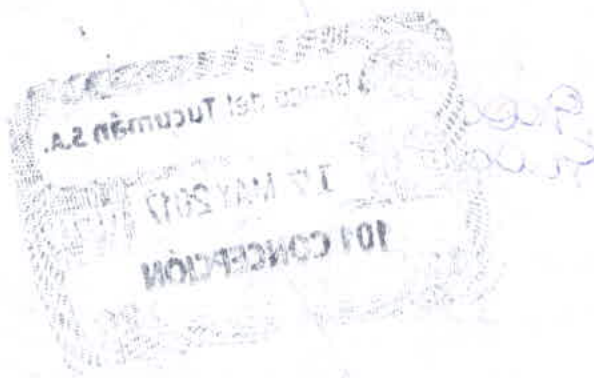
SON PESOS:

1000

000

1000

000



1000

1000

1000

1000

000

1000

1000

78

JUICIO: RUIZ CIMA, Stella Maris Vs. DEGUER,
Amado José S/Divorcio EXdpte.- 540/16

Entre el Dr. Victor Villalva, colegiado, y la Sra Stella Mariz Ruiz Cima MI
Nor. 1º 0.686526, se conviene lo siguiente.-:

I.- ACUERDO DE HONORARIOS

Atento a la gran amistad con la Sra Ruiz Cima Estimo mis honorarios en una
consulta mínima escrita en el proceso del epígrafe.-

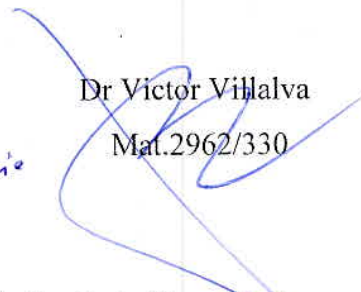
II.- PARA SU HOMOLOGACION

Pido se homologue el acuerdo de honorarios con la Sra Ruiz Cima, atento a la
amistad que tengo personal con ella.-

Y estar conforme a derecho.-

Justicia


Stella Mariz Ruiz Cima
DNI 10.686526


Dr Victor Villalva
Mat. 2962/330

NOTA: Autorizo su retiro a la Sra Ruiz Cima, Stella.-

Concepción, Tucumán, 15 de Mayo de 2017

Procedase a registrar el contenido de la escritura / parte de cuota
seccionándose en mismo registro de la normativa legal vigente.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
REGISTRO N°: 148
LIBRO: 03
TOMO: 112
FECHA DE REGISTRO: 15-05-17

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

MI, 17 MAY 2017 11:40

JUZ. FAM. Y SUC. II

Adri María Ley 0033.

DR. SANDRA MALINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. Y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

80

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16**

CONCEPCIÓN, 17 de mayo de 2017.-

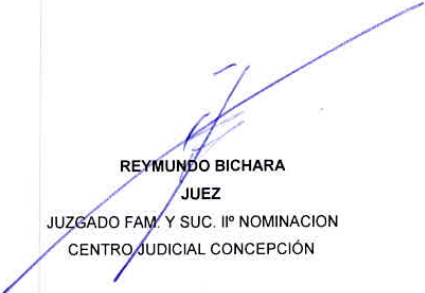
1º)- Proveyendo presentación de fs. 76: A lo solicitado, teniendo en cuenta lo normado por el art. 35 de la Ley 5480: oportunamente.

2º)- Proveyendo presentación de fs. 77: Al pedido de audiencia, no ha lugar. Ello es así en razón de que el proceso de liquidación de la sociedad conyugal se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/9). Asimismo las partes en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 438 procesal manifestaron expresamente que " a los fines de los efectos derivados del divorcio, ocurrirán por la vía y forma que corresponda"...

3º)- Proveyendo presentación de fs. 79: Agréguese convenio de honorarios y boleta de aportes previsionales correspondiente al letrado Victor Villalba y téngase presente.

4º)- Atento a las constancias de autos, Intímese al letrado Sebastián Mardiza a los efectos de que en el plazo de cinco días acredite su condición impositiva ante la AFIP con constancia de opción debidamente actualizada, bajo apercibimiento de regular honorarios y comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **Personal.**

MIR


REYMUNDO BICHARA
JUEZ
JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

h

26/5

comp
aduto

En 26/5/17 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la orden
na -Art. 163 procesal.

Ms. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FIA, y SOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 1493856

ABOGADO / PROCURADOR:

SEBASTIAN DARIO MARDIZA

MATRÍCULA N°:

1221

JUICIO:

RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEUER AMADO JOSE S/Divorcio 459/16

JUZGADO:

CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES

SECRETARÍA N°:

IIA

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$ 504

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$ 630

SUB TOTAL (A): \$ 1134

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$ —

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ —

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$ —

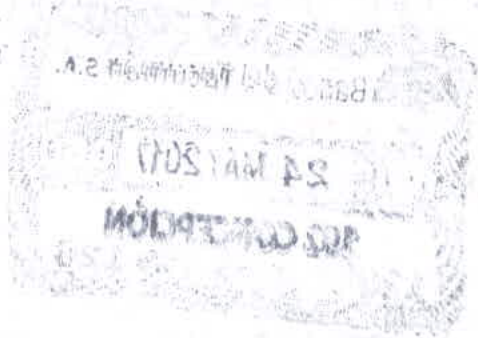
IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

\$ 1.134

SON PESOS:

UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO

14 3826



**OTORGO CARTA DE PAGO- PRESTO CONFORMIDAD-ADJUNTO
BOLETA DE APORTES LEY ° 6059**

SR JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IIa NOM

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ DEGUER AMADO JOSE S/

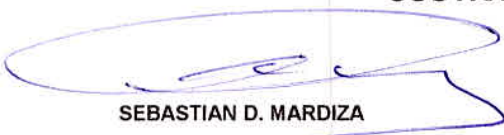
DIVORCIO.- EXPTE N° 450/16.-

SEBASTIAN DARIO MARDIZA, por derecho propio y de las demás condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que habiendo convenido oportunamente mis honorarios profesionales con la Sra. Stella Maris Ruiz Cima en una consulta escrita (\$6.300) y habiendo percibido íntegramente dicha cantidad es que vengo a otorgar a la misma formal carta de pago sirviendo el presente de formal recibo adjuntando boleta ley 6059 con aportes realizados

Por lo expuesto presto conformidad en los términos de los art. 35, 36 y ccs de la Ley 5480 a los fines que se autorice a la actora a realizar los trámites necesarios a los efectos de inscribir el divorcio dispuesto en autos ante los registros correspondientes.

JUSTICIA.-

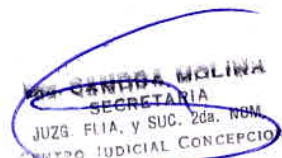

SEBASTIAN D. MARDIZA

ABOGADO

MI, 24 MAY 2017 11:36

JUZ. FAM. Y SUC. II

Adj. boleta 6059 lfs.


SECRETARIA
JUZG. FLIA. Y SUC. 2da. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16**

CONCEPCIÓN, 29 de mayo de 2017.-

I°.- Agréguese boleta de aportes previsionales correspondiente al letrado Sebastián Mardiza y carta de pago otorgada. Téngase presente.-

II°.- Librese oficio conforme lo ordenado en el punto IV° de la sentencia de fecha 14/03/2017 a fs. 63/64.- APB

REYMUNDO BICHARA

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. II° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

75
216

Cont
oficial

En fe, ¹⁷ se deja constancia que
los autos fueron puestos a la ofici-
na -Art. 163 procesal.

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZO. FLIA. y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 5/6/17 se libro Oficio 1998.-

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZO. FLIA. y SUC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán
HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 1998.-

Concepción, 5 de junio de 2017.-

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S _____ // _____ O.-

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/ DIVORCIO -
Expte. N°: 450/16.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, de este Centro Judicial Concepción, a cargo de su titular Dr. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la Dra. Sandra Molina, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 14 DE MARZO de 2017.- **AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°.- HACER LUGAR** a la demanda de divorcio incoada por STELLA MARIS RUIZ CIMA (DNI N° 10.686.526) en contra de su esposo AMADO JOSE DEGUER (DNI N° 8.059.957), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- **II°.-... III°.-... IV°.- FIRME** que sea la presente, previo cumplimiento con las leyes 5480 y 6059, **LÍBRESE OFICIO** al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 12, Tomo N° 88, Año 1992, celebrado en fecha 10/01/1992 en el Registro Civil de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán y expídase testimonio".- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ.-

SALUDO A UD. ATTE.- GCD.-

Dra SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG FLIA Y SUC IIa Nom.

85

BAJO MI RESPONSABILIDAD NUEVO OFICIO

Señor JUEZ EN FAMILIA

Ilda

JUICIO: RUIZ, CIMA, Stella Maris Vs. DEGUER Amado S/Divorcio Vncular

Exdpte 450/16

STELLA MARUIS RUIZ ima, EN AUTOS, VIENE Y DICE:

1.- nuevo oficio

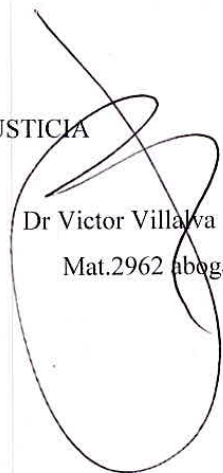
Testimonio certificado

HABIENDOSE TRASPAPELADO EN EL REG. Civil, solicito nuevo oficio de anotaion del divorcio y el correspondiente testimonio.-

Se autorice al Dr Villalva Victor su diligenciamiento



JUSTICIA



Dr Victor Villalva
Mat.2962 abogado

JU, 31 AGO 2017 12:12

JUZ. FAM. Y SUC. II

Adscopia p/Traslado 2 (Uno) Es -

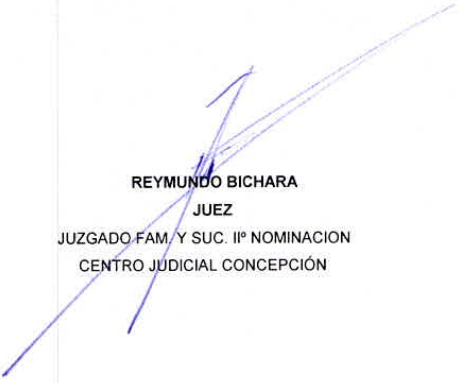

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA Y SUC. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16**

CONCEPCIÓN, 1 de septiembre de 2017.-

Téngase presente lo manifestado por Stella Maris Ruiz Cima respecto a que extravió el oficio n° 1998 dirigido al Registro Civil de la Provincia de Tucumán. Atento a ello líbrese nuevo oficio a la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas de la Provincia de Tucumán conforme lo ordenado mediante sentencia recaída en los presentes autos en fecha 14/03/2017 corriente a fs. 63/64 adjuntándose para mayor recaudo copia de la misma.

MIR


REYMUÑO BICHARA
JUEZ
JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

51

12/9

comp
gpo

En 12/9/14 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la ofici-
na -Art. 163 procesal.

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. PUA. Y SUC. 10. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13/09/2014 se libró oficio n° 3345.-

Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. PUA. Y SUC. 10. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 3345.-

Concepción, 13 de septiembre de 2017.-

A LA SEÑORA DIRECTORA
DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
S_____//_____O.-

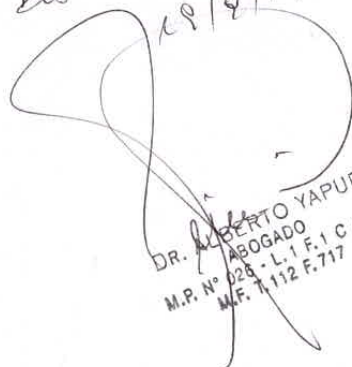
**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/ DIVORCIO -
Expte. N°: 450/16.-**

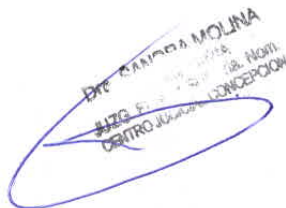
En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, de este Centro Judicial Concepción, a cargo de su titular Dr. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la Dra. Sandra Molina, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 1 de septiembre de 2017.-
(...) **Librese nuevo oficio a la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas de la Provincia de Tucumán** conforme lo ordenado mediante sentencia recaída en los presentes autos en fecha 14/03/2017 corriente a fs. 63/64 adjuntándose para mayor recaudo copia de la misma. Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez.-

SALUDO A UD. ATTE.- AVB.-

Dra SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG FLIA Y SUC IIa Nom.

Depto. de Justicia
19/9/17 -


DR. ROBERTO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 028 - L.1 F.1 C.A.S.
M.F. 7.112 F.717


DR. KARINA MOLINA
M.P. N° 028 - L.1 F.1 C.A.S.
CENTRO JURIDICO CONCEPCION

San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2017.-

A la Sra. Secretaria

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II nom.

Dra. Sandra Molina

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S / D

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ DEGUER AMADO JOSE S/ DIVORCIO.
EXpte. 450/16.-

REF. EXPT. ADM. N° 11416/218-2017.-

En mi carácter de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, cumpla en informarle que no se da cumplimiento con lo solicitado por V.S. atento a que para ello, debe venir junto con el oficio la sentencia recaída en autos en fecha 14/03/17 debidamente legalizada por ante la autoridad competente de la Provincia.-

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

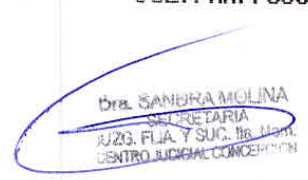
FJM




Dra. MARIA CAROLINA BIDESOKKY
DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - TUCUMÁN

VI, 03 NOV 2017 09:38

JUZ. FAM. Y SUC. II


Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FIA. Y SUC. II nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16

CONCEPCIÓN, 3 de noviembre de 2017.-

Iº.- Agréguese informe de la Sra. Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y téngase presente.-

IIº.- Atento a ello, librese nuevo oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, conforme lo ordenado mediante sentencia recaída en los presentes autos en fecha 14/03/2017 corriente a fs. 63/64 adjuntándose para mayor recaudo copia de la misma.- APB

REYMUNDO BICHARA

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIº NOMINACION

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

certificada

LDH Com
opw
10/11

En 10/11 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la oficina - Art. 163 procesal

~~Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. Y SUC. Tia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

En 13/11/17 se hizo oficio n° 4350

~~Dra. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. Y SUC. Tia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~



00HEZOOBEC

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 4350.-

Concepción, 13 de noviembre de 2017.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S-----/-----O

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/ DIVORCIO -
Expte. N°: 450/16.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, de este Centro Judicial Concepción, a cargo de su titular Dr. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la Dra. Sandra Molina, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome conocimiento y dé cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 14 de Marzo de 2017, cuya copia debidamente autenticada se adjunta.

SALUDO A UD. ATTE.- RDCL-

Dra SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG FLIA Y SUC Ila Nom.

set 06

91

SOLICITA NUEVO OFICIO
SOLICITA COPIA LEGALIZADA DE SENTENCIA

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y
SUCESIONES – IIº NOMINACION

AUTOS: RUIZ CIMA, STELLA MARIS C/ DEGUER, AMADO JOSE S/ DIVORCIO-
EXPTE N° 450/16.-

ALBERTO EDUARDO YAPUR, LETRADO APODERADO DEL Dr. Amado
José Deguer, ante V.S. respetuosamente y como mejor proceda, digo:

Que venimos por el presente a solicitar nuevo Oficio para gestionar inscripción de
autos del divorcio por ante el Registro Nacional de las personas (Civil).-

Asimismo, solicitamos copia legalizada de sentencia N° 198 de fecha 14 de Marzo
de 2017, para adjuntar al oficio correspondiente.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 026 (C.A.S.)
M.F. T. 112 - F. 7

MT, 04 JUL 2018 08:34

JUZ. FAM. Y SUC. II

-Adj copia simple en 2 fs.-

92

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16**

CONCEPCIÓN, 4 de julio de 2018.-

Iº.- Atento a lo solicitado, líbrese nuevo oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, conforme lo ordenado mediante sentencia recaída en los presentes autos en fecha 14/03/2017 corriente a fs. 63/64 adjuntándose para mayor recaudo copia de la misma. .-

IIº.- A lo demás solicitado: Expídase por Secretaría y previa reposición fiscal, copia certificada de la sentencia de fecha 14/03/2017 a fs. 63/64.- APB

REYMUNDO BICHARA
JUEZ
JUZGADO FAM. Y SUC. 1º NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

34

of

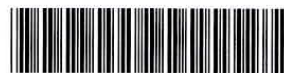
24/7

En 24/7/18 se deja constancia que
los autos fueron puestos a la oficina -Art. 163 procesal.

~~Dra. SANDRA MOLINA~~
~~SECRETARIA~~
~~JUZG. FLIA. y SUC. de Nom.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

En 25/7/18 se libro Oficio n° 2330.-

~~Dra. SANDRA MOLINA~~
~~SECRETARIA~~
~~JUZG. FLIA. y SUC. de Nom.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~



00KBUKKLBP

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 2330.-

Concepción, 25 de julio de 2018.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S-----/-----O

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/ DIVORCIO -
Expte. N°: 450/16.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, de este Centro Judicial Concepción, a cargo de su titular Dr. REYMUNDO BICHARA, Secretaria de la Dra. Sandra Molina, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome conocimiento y dé cumplimiento con lo resuelto en autos en fecha 14 de Marzo de 2017, cuya copia debidamente certificada se adjunta.

SALUDO A UD. ATTE.- RDCL-

Dra SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG FLIA Y SUC IIa Nom.

94



CAJERO: JUAN CARLOS RUIZ VILLALBA DEL VALLE
CAJA: 213 FECHA: 13/12/2013 HORA: 15:42:36
Nro de Folio de Caja: 00022008

Importe cobrado:
\$ 10,00
POR: JUAN CARLOS RUIZ VILLALBA DEL VALLE

* Juicio:
RUIZ VILLALBA DEL VALLE, JUAN CARLOS

* Fuera:
.....

* Expte Nro:
.....

* Código de Folio:
.....

* Nro. Pagado:
.....

* Este comprobante es válido para el cobro de la deuda
se encuentra del Banco del Trujillo S.A. y debe ser
el Cajero.
*

IMPRESION

9/10/18

SOLICITA COPIAS LEGALIZADAS POR EL ACTUARIO

ADJUNTA TASA DE JUSTICIA

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE
LA II ° NOMINACION.

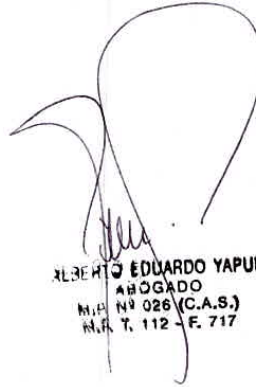
AUTOS : RUIZ CIMA, STELLA MARIS C7DEGUER, AMADO JOSE S / DIVORCIO
VINCULAR- EXPEDIENTE N° 450/16.-

AMADO JOSE DEGUER, de las condiciones personales en autos, por ante V.S.
respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a solicitar copias legalizadas de la sentencia de divorcio
que rola e el presente juicio, a los efectos de su presentación por ante Registro Nacional de
las Personas.

Dígnese v.S. proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA,-

ALBERTO EDUARDO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 026 (C.A.S.)
M.R. T. 112 - F. 717

JU, 06 DIC 2018 11:13

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Adj. tasa de Justicia en original y
triplicado. -



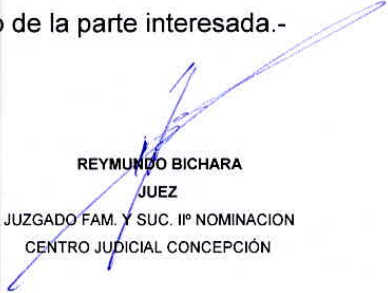
Proc. TERESA A. MORALES
PROSECRETARIA
JUZ. 1º y 2º. Fam. y Suc. 2º. NOM.
LUGAR: CONCEPCION

**JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/DEGUER AMADO JOSE S/
DIVORCIO - EXPTE: 450/16**

CONCEPCIÓN, 6 de diciembre de 2018.-

Agréguese impuesto de justicia y téngase presente. Atento a lo solicitado, expídase por Secretaria copia certificada de la sentencia recaída en autos en fecha 14/03/17 (fs. 63/64) a cargo de la parte interesada.-

GCD


REYMUÑO BICHARA
JUEZ
JUZGADO FAM. Y SUC. 1º NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

14

14/12

loyp

En 14/12/18 se deja constancia que los autos fueron puestos a la oficina -Art. 163 procesal.

DR. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
JUZG. FLIA. Y SUC. 18. MON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18/12/18

Detenido en Poder Judicial
certificados (2 F)

DR. ALBERTO
ABOGADO
M.P. N° 026 - L.T.F. 1 C.A.S
M.F. T. 112 F. 717

Detenido en Poder Judicial
certificados (2 F)

DR. ALBERTO YAPUR
ABOGADO
M.P. N° 026 - L.T.F. 1 C.A.S
M.F. T. 112 F. 717